

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE SALUD		UNIVERSIDADES	
Corrección de errata a la Orden de 18 de noviembre de 1997, por la que se regula la estructura organizativa de la Red de Coordinadores de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las funciones de los mismos, así como el marco de relaciones de los diferentes agentes que intervienen en el proceso de donación-trasplante de órganos y tejidos. (BOJA núm. 142, de 9.12.97).	15.121	Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan tres Becas para la Formación de Personal Bibliotecario de la Biblioteca Universitaria en sus sedes de Baeza y La Rábida.	15.123
CONSEJERIA DE CULTURA			
Orden de 4 de diciembre de 1997, por la que se regula la Comisión Asesora de Publicaciones y el Programa Anual de Publicaciones de la Consejería.	15.121		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD		UNIVERSIDADES	
Resolución de 27 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ricardo González Campora, Catedrático de Universidad/Facultativo Especialista de Área.	15.125	Resolución de 21 de noviembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Acosta Contreras, Catedrático de Escuela Universitaria.	15.126
Resolución de 27 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Gutiérrez Pérez, Profesor Titular de Universidad/Facultativo Especialista de Área.	15.126		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases comunes para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto a la Tesorería de la Diputación Provincial de Málaga. 15.126

Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. 15.127

Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. 15.138

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 15.146

Resolución de 18 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 15.147

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 15.147

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática. 15.148

Resolución de 26 de noviembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se declara la no provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad. 15.159

Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita. 15.159

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 26 de noviembre de 1997, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos de diversos acuerdos de la Comisión del Convenio sobre determinados puestos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y de la Consejería de Cultura. 15.165

Orden de 4 de diciembre de 1997, por la que se autoriza la enajenación mediante subasta pública de un inmueble propiedad de la Fundación Pública Municipal Profesor Gabriel Callejón Maldonado del Ayuntamiento de Dalías (Almería). 15.167

Orden de 9 de diciembre de 1997, por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un Casino de Juego en la zona comprendida entre los términos municipales de Estepona (Málaga) y Algeciras (Cádiz). 15.167

Resolución de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se asignan subvenciones a la Diputación Provincial de Cádiz para infraestructuras municipales con cargo a la Orden que se cita. 15.167

Resolución de 5 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la aportación de finca municipal, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, a la Empresa Municipal Impulsa El Puerto, SL, a cambio de acciones. 15.174

Resolución de 21 de noviembre de 1997, de la Delegación de Jaén, dictada en el expediente núm. 40/97, sobre enajenación mediante venta directa de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Santa Elena. 15.174

Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 15.175

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 11 de diciembre de 1997, de delegación de competencias en los Directores Generales de Fomento y Promoción Turística de Actividades y Promoción Deportiva. 15.175

Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las disposiciones que se citan.

15.176

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de noviembre de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.

15.177

Orden de 19 de noviembre de 1997, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para dos unidades de Educación Infantil al Centro Privado de Educación Preescolar San Francisco Javier de Antequera (Málaga).

15.178

Orden de 20 de noviembre de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Educación Primaria La Latina, de Marbella (Málaga).

15.178

Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se hace pública la relación de los centros de Educación de Adultos seleccionados para participar en proyectos de formación con orientación sociolaboral y profesional para mujeres, en el marco de desarrollo del Programa MAREP, para el curso 1997/98, al amparo de la Orden que se cita.

15.179

Corrección de errores de la Orden de 20 de septiembre de 1997, por la que se concede autorización al Centro Autorizado de Danza de Grado Elemental Ateneo de Música y Danza de Málaga para impartir el Grado Medio. (BOJA núm. 135, de 20.11.97).

15.180

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 25 de noviembre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Islámica de Moros Andalusís.

15.180

Resolución de 24 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que se citan.

15.181

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro en el campo de las drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita.

15.181

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 11 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

15.181

Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

15.181

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.

15.182

Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

15.182

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3901/97).

15.183

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de subasta.

15.183

Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto que se cita. (PD. 3893/97).

15.183

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el anuncio de la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (58/97/S/00).

15.184

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. 15.185

Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. 15.185

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita. 15.185

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de diciembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PP. 3897/97). 15.185

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Resolución de 24 de noviembre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3844/97). 15.186

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 12 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 3879/97). 15.186

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio sobre concurso de proyecto y obra. (PP. 3899/97). 15.187

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-50/97-SE). 15.187

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3728/97). 15.188

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3638/97). 15.188

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3662/97). 15.188

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del Estudio Informativo carretera A-377, PK 0 al 29, aproximadamente, tramo Gaucín a la N-340, clave 02-MA-0159-0.0-0.0-El. 15.189

Resolución de 1 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de la obra mejora de intersección del acceso a Carataunas en la carretera GR-421, PK 50,500, de clave 4-GR-1103-0.0-0.0-CS. 15.189

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes. 15.189

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Anuncio. (PP. 3553/97). 15.190

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 132, de 13.11.97). 15.190

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de bases. 15.191

AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA

Anuncio de bases. 15.195

CPC LOS LLANOS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3694/97). 15.196

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errata a la Orden de 18 de noviembre de 1997, por la que se regula la estructura organizativa de la Red de Coordinadores de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las funciones de los mismos, así como el marco de relaciones de los diferentes agentes que intervienen en el proceso de donación-trasplante de órganos y tejidos. (BOJA núm. 142, de 9.12.97).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 14.524, columna izquierda, línea 41, donde dice: «BOJA núm. 114, de 10 de agosto de 1995)», debe decir: «BOJA núm. 114, de 18 de agosto de 1995)».

Sevilla, 16 de diciembre de 1997

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se regula la Comisión Asesora de Publicaciones y el Programa Anual de Publicaciones de la Consejería.

La experiencia acumulada en el campo de las publicaciones de la Consejería de Cultura, unido a su importancia como medio de difusión de las actuaciones y actividades que desarrolla la Consejería, hace necesario modificar la normativa existente en la actualidad.

Por Orden de 8 de enero de 1992 (BOJA núm. 12, de 8 de enero de 1992), se crea la Comisión Asesora de Publicaciones como órgano consultivo colegiado, encargado de asesorar e informar al titular de la Consejería sobre los Programas de Publicaciones.

Para coordinar la actividad en materia de publicaciones y con la finalidad de mejorarla y racionalizarla en función de criterios de rentabilidad sociocultural y económica, se hace necesario dictar una nueva orden reguladora de la Comisión Asesora de Publicaciones y del Programa Anual de Publicaciones de esta Consejería.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo 1. Comisión Asesora de Publicaciones.

Se constituye la Comisión Asesora de Publicaciones como órgano consultivo colegiado de la Consejería de Cultura.

Artículo 2. Composición y funcionamiento.

1. La Comisión Asesora de Publicaciones estará presidida por el titular de la Consejería e integrada por los siguientes miembros:

a) Los titulares de la Viceconsejería de Cultura, de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y de la Dirección para la Cooperación Cultural.

b) Cinco vocales que se designarán y podrán ser cesados libremente por el titular de la Consejería, de entre personas expertas de reconocido prestigio.

c) El responsable del Centro Andaluz de las Letras.

2. El titular de la Viceconsejería ostentará la Vicepresidencia de la Comisión.

3. Podrá convocarse a la Comisión, por decisión de la Presidencia o por acuerdo de la propia Comisión, en calidad de asesores/as con voz pero sin voto, a aquellas personas que por su especialidad se juzguen necesarias.

Artículo 3. Secretaría.

La Secretaría de la Comisión Asesora de Publicaciones será desempeñada por quien ostente la titularidad del Servicio de Estudios y Publicaciones, que asistirá a las reuniones de la misma con voz y sin voto, correspondiéndole, además, las siguientes funciones:

a) Prestar asistencia técnica a la Comisión Asesora de Publicaciones y ejecutar los acuerdos de la misma.

b) Mantener las comunicaciones necesarias entre los órganos, centros y unidades de la Consejería de Cultura en las materias relacionadas con las competencias de la Comisión.

c) Expedir certificaciones de los dictámenes y acuerdos aprobados.

Artículo 4. Funciones.

Las funciones de la Comisión Asesora de Publicaciones serán las siguientes:

a) Asesorar al titular de la Consejería en la planificación de la Actividad Editorial.

b) Diseñar el Programa Anual de Publicaciones y elevarlo para su aprobación al titular de la Consejería.

c) Velar por la adecuación del Programa Anual de Publicaciones a los objetivos generales de la Consejería.

d) Informar y elevar para su aprobación al titular de la Consejería las propuestas de edición formuladas con posterioridad a la aprobación del Programa Anual de Publicaciones.

e) Informar al titular de la Consejería sobre la conveniencia de la edición de aquellas publicaciones que sean ofrecidas a la Consejería por personas o Instituciones ajenas a la misma.

f) Proponer cuantos proyectos de normas y actuaciones sean precisos para lograr mayor rentabilidad sociocultural y difusión en las ediciones de la Consejería.

g) Establecer los criterios que inspiran el Catálogo de Publicaciones, así como las colecciones y líneas editoriales que lo componen, integrando en cada una de ellas los distintos títulos.

h) Estudiar las propuestas para coeditar con entidades públicas o privadas.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por la Presidencia y, como mínimo, una vez al semestre. El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos de la Comisión se regirá por las normas de los órganos colegiados del Capítulo 2.º del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Programa Anual de Publicaciones.

1. La Secretaría de la Comisión Asesora de Publicaciones, en base a las propuestas formuladas por los integrantes de la Comisión, elaborará anualmente el Proyecto

de Programa Anual de Publicaciones que presentará a la Comisión Asesora de Publicaciones, donde será informado y elevado al titular de la Consejería.

2. El Programa Anual de Publicaciones contendrá la relación de obras a editar cada año por la Consejería, con indicación expresa respecto a cada una de ellas de su tirada, distribución, coste total, concepto presupuestario al que se aplique el gasto, coste unitario de la publicación y, en su caso, precio de venta al público, colección y categoría editorial en la que deberá incluirse y fecha aproximada de su publicación.

3. Las propuestas de las Delegaciones Provinciales y de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica se canalizarán a través de las Direcciones Generales de acuerdo con sus competencias. Estas deberán remitir sus propuestas de programación anual, con el contenido expresado en el apartado anterior, acompañadas de memoria justificativa, a la Secretaría de la Comisión Asesora de Publicaciones en el mes de octubre de cada año.

4. El Programa Anual de Publicaciones deberá ser aprobado por el titular de la Consejería antes del comienzo del ejercicio presupuestario.

5. La publicación de títulos no incluidos en el Programa Anual de Publicaciones, requerirá la aprobación del titular de la Consejería de Cultura, a propuesta del Centro Directivo afectado, previo informe de la Secretaría General Técnica.

Artículo 7. Ejecución del Programa Anual de Publicaciones.

1. La ejecución del Programa Anual de Publicaciones corresponderá a los órganos proponentes. La gestión de la edición corresponderá a la Secretaría General Técnica. En este proceso participarán los órganos proponentes, a través de sus titulares o funcionarios que designen.

2. La edición de cualquier título de la Consejería requerirá su previa inclusión en el Programa Anual de Publicaciones.

3. Las propuestas de autorización de gastos para iniciar el expediente de publicaciones irán acompañadas de la certificación de la Secretaría de la Comisión, acreditativa de su inclusión en el Programa Anual de Publicaciones. Esta certificación tendrá los efectos previstos en el artículo 7.1.e) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

4. La Secretaría General Técnica velará por el cumplimiento de la normativa en materia de Depósito Legal, y será responsable de la adjudicación de los números de ISBN, ISSN o cualquier otro registro normalizado que se cree en el futuro, para todas las publicaciones realizadas por la Consejería.

Artículo 8. Recepción de productos editoriales.

1. La totalidad de los ejemplares de cada producto editorial serán recepcionados por la Secretaría General Técnica, que realizará la distribución acordada conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

2. Se exceptúan los catálogos de exposiciones, que podrán ser recepcionados en el lugar de la exposición por el órgano planificador de la misma, debiendo comunicar la recepción a la Secretaría General Técnica, a la que enviarán diez ejemplares.

Artículo 9. Distribución de productos editoriales.

1. La distribución institucional y protocolaria de cada producto editorial será propuesta por la Comisión Asesora de Publicaciones al titular de la Consejería, y realizada por la Secretaría General Técnica. En materia de distribución protocolaria, se seguirán las indicaciones del Gabinete del titular de la Consejería.

2. Cuando la Comisión Asesora lo proponga, las Delegaciones Provinciales y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica podrán realizar su propia distribución

institucional, de acuerdo con los criterios propuestos por la Comisión Asesora de Publicaciones.

3. Con destino al Programa de Intercambio Científico y Cultural se destinará un porcentaje de la tirada de cada publicación.

4. La distribución venal de las publicaciones y el porcentaje de la tirada destinada a la misma, será propuesta al titular de la Consejería por la Comisión Asesora de Publicaciones, siendo la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la encargada de la gestión de las ventas.

5. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales dedicará un porcentaje sobre el total de las ventas anuales por su gestión, regulado por Orden de la Consejería, revirtiendo el resto de los beneficios obtenidos, si los hubiera, a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10. Otras actividades relacionadas con la actividad editorial.

De la realización de otras actividades relacionadas con la actividad editorial, que no deban estar incluidas en el Programa Anual -suministros de edición, subvenciones y cualesquiera otra- se deberá informar a la Secretaría General Técnica mediante comunicación, acompañándose diez ejemplares a la misma.

Artículo 11. Criterios de coordinación.

La Secretaría de la Comisión Asesora de Publicaciones desarrollará las actuaciones procedentes al objeto de que las publicaciones de la Consejería respondan a los criterios de coordinación y racionalización que establezca la Comisión Interdepartamental de Comunicación Institucional de la Consejería de Presidencia.

Disposición Adicional Primera. Constitución de la Comisión.

La Comisión Asesora de Publicaciones se constituirá en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Programa Anual para 1998.

El Programa Anual de Publicaciones para 1998 será aprobado antes del día 28 de febrero de 1998, a cuyo efecto las propuestas de los órganos, a que se refiere el apartado 3 del artículo 6, deberán ser remitidas a la Secretaría General Técnica antes del día 31 de enero de 1998, con observancia de los requisitos exigidos en los apartados 2 y 3 del artículo 6.

Disposición Adicional Tercera. Grupos de trabajo.

La Comisión Asesora de Publicaciones propondrá al titular de la Consejería la formación de grupos de trabajo en los que estarán presentes los titulares de los órganos, centros y unidades de la Consejería que resulten más adecuados en función de la materia, con objeto de establecer las colecciones o series en que se agruparán todas las producciones editoriales. La propuesta de estos grupos de trabajo será elevada por la Secretaría de la Comisión Asesora de Publicaciones y, en su caso, aprobada por el titular de la Consejería.

Disposición Derogatoria Única.

A la entrada en vigor de la presente disposición quedarán derogadas la Orden de 8 de enero de 1992, por la que se crea la Comisión Asesora de Publicaciones, y la Orden de 4 de octubre de 1993, por la que se modifica la de 8 de enero de 1992, por la que se crea la Comisión Asesora de Publicaciones. Asimismo, quedan sin efecto las circulares e instrucciones siguientes: La Instrucción de la Viceconsejería de 18 de diciembre de 1990, por la que se regula la ejecución de la edición de publicaciones de la Consejería, la Orden de 24 de julio de 1992, por la

que se aprueban las normas sobre ordenación de las publicaciones de la Consejería y la Orden de 21 de septiembre de 1992, por la que se aprueban las normas sobre clasificación, protocolo, distribución y tirada de las publicaciones de la Consejería.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan tres Becas para la Formación de Personal Bibliotecario de la Biblioteca Universitaria en sus sedes de Baeza y La Rábida.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1997 y con el objeto de la preparación y capacitación de personal con una cualificación profesional nueva, este Rectorado, ha resuelto convocar dos Becas para la formación de Personal Bibliotecario de la Biblioteca Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía en sus Sedes de Baeza y La Rábida, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Objetivos y número de becas. Las becas tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado. Se convocan tres becas, una para la Sede Antonio Machado, en Baeza (Jaén), y dos para la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, sita en Palos de la Frontera (Huelva).

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer nacionalidad española.

2. Estar en posesión del título de Licenciado por Facultad Universitaria, Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior o Diplomado por Escuela Universitaria. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos solicitantes que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 1993 o con posterioridad a esta fecha.

Tercera. Dotación de las becas. La beca comprende:

1. Una asignación mensual de 70.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada.

Cuarta. Duración. La duración de las becas será de un año, renovable por dos periodos de un año. Al final de cada período, se solicitará una memoria de evaluación del trabajo realizado.

La evaluación negativa de cualquiera de los periodos, supondrá la no renovación de la beca.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Internacional de Andalucía.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Rectorado de esta Universidad, al menos treinta días antes de hacerlas efectivas. No se admitirán interrupciones del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario a la Sede que se señale en la resolución por la que se hagan públicas las adjudicaciones y dentro del plazo que en la misma se establezca.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y horario establecidos por la Dirección de la Biblioteca a la que resulten adscritos.

Séptima. Horario y actividades a desarrollar. El horario será de cinco horas diarias, de lunes a viernes, distribuido según las necesidades de la Biblioteca a la que resulten adscritos.

El beneficiario deberá ayudar en la catalogación de libros, servicio de préstamo, informatización de datos, y en cuantas otras actividades estime oportunas la Dirección de la Biblioteca, dentro de las normas generales de aprendizaje y colaboración que motivan esta convocatoria.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octava. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo I, serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía y se presentarán en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, sito en Avenida de las Palmeras, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse en duplicado ejemplar, la siguiente documentación:

1. Fotocopia, compulsada, del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopias, compulsadas, de Título y de la Certificación Académica personal completa y acreditativa del Grado de Titulación exigido.

3. Currículum del solicitante en el que se señalará la formación y la experiencia en el campo de la Biblioteconomía, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

Novena. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión de Selección, integrada por los Directores y Gerentes de las Sedes de Baeza y La Rábida y presidida por el Vicerrector de Investigación, que tendrá en cuenta:

1. Expediente académico.

2. Nivel de formación previa en Biblioteconomía.

3. Adecuación de la titulación.

4. Cursos específicos recibidos.

5. Experiencia.

Los aspirantes seleccionados en primera fase, podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Décima. Plazo de presentación de solicitudes. Quince días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Rector, José María Martín Delgado.

SOLICITUD BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

CONVOCATORIA 1997

ANEXO I

1.- DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAÍS DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
2.- DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD	
AÑO INICIO DE ESTUDIOS		AÑO FIN DE ESTUDIOS	
RESUMEN EXPEDIENTE ACADÉMICO. TOTAL ASIGNATURAS			
M.H.	S.B.	N.	A.P. CONV.
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS			
AÑO INICIO DE ESTUDIOS	AÑO FIN DE ESTUDIOS	CENTRO	
SEDE EN LA QUE DESEA REALIZAR LA BECA (indicar por orden de preferencia, 1 y 2)			
☐ SEDE IBEROAMERICANA STA. MARÍA DE LA RÁBIDA.		☐ SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la beca.

En _____, a ____ de _____ de ____

Firma del solicitante

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

4.- CURRÍCULUM (Indique únicamente la formación recibida y la experiencia en el campo de la Biblioteconomía)**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD**

- ☐ Fotocopia D.N.I.
- ☐ Certificación Académica Oficial
- ☐ Fotocopia del Título Universitario
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Ricardo González Campora, Catedrático de Universidad/Facultativo Especialista de Area.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 19 de noviembre de 1996 (BOE de 7 de febrero de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre y los Estatutos de la Uni-

versidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y Director General de Personal y Servicios han resuelto nombrar al Dr. Don Ricardo González Campora, Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada), en el Area de Conocimiento de «Anatomía Patológica».

Departamento: Citología e Histología Normal y Patológica.

Actividades a realizar: Docente y Asistencial.

Especialidad: Anatomía Patológica.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena».

Area Asistencial: Area hospitalaria Virgen Macarena.

Sevilla, 27 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano. El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Gutiérrez Pérez, Profesor Titular de Universidad/Facultativo Especialista de Área.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 2 de diciembre de 1996 (BOE de 7 de febrero de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios, han resuelto nombrar al Dr. Don José Luis Gutiérrez Pérez, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada), en el Área de Conocimiento de «Estomatología».

Departamento: Estomatología.

Actividades a realizar: Docente y Asistencial.

Especialidad: Cirugía maxilofacial.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área asistencial: Área hospitalaria Virgen del Rocío.

Sevilla, 27 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano, El Rector, Miguel Florencio Lora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Acosta Contreras, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de diciembre de 1996 (BOE de 7 de enero de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Manuel Acosta Contreras, Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología».

Huelva, 21 de noviembre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases comunes para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto a la Tesorería de la Diputación Provincial de Málaga.

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de diciembre de 1995 se procedió a clasificar el puesto de trabajo de Adjunto a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación.

Posteriormente, la Corporación Provincial anteriormente citada ha aprobado en sesión celebrada el día 16 de junio de 1997 las bases de la convocatoria para proceder a su provisión, habiendo sido asimismo acordada su convocatoria mediante Resolución de su Presidencia de fecha 11 de noviembre de 1997 y remitida las anteriores actuaciones a esta Dirección General a los efectos previstos en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de

dichos funcionarios y en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad a la convocatoria y bases aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 16 de junio de 1997, y que a continuación se exponen:

Decreto núm. 4521/97, de fecha 11 de noviembre, ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente don Luis Alberto Vázquez Alfaraque, referente a: Provisión del puesto de trabajo de Adjunto a la Tesorería de esta Diputación Provincial.

Habiéndose aprobado por el Pleno celebrado el día 16 de junio de 1997 las bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto a la Tesorería de esta Diputación Provincial, entre funcionarios con habilitación nacional, y resultando que es urgente la convocatoria del referido puesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Real Decreto 1732/94 de 29 de julio, este Presidente ha tenido a bien:

Primero. Convocar para su provisión por libre designación el puesto de Adjunto a la Tesorería de esta Diputación Provincial.

Segundo. Manifestar que las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, aprobadas en el Pleno anteriormente citado, son las siguientes:

1.ª Objeto.

1. La provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Adjunto a la Tesorería de la Diputación Provincial de Málaga.

2. El puesto tiene el nivel 30 de complemento de destino y un complemento específico anual de 3.472.504 pesetas.

2.ª Participación.

1. Podrán solicitar el puesto de trabajo los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

2. No podrán participar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

3.ª Requisitos específicos.

1. Son requisitos específicos para participar en la presente convocatoria los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

b) Experiencia en servicios u órganos de recaudación con ámbito provincial.

2. Los requisitos y méritos alegados deberán reunirse en la fecha de la resolución de la convocatoria.

4.ª Documentación.

Para tomar parte en la convocatoria los participantes presentarán la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, solicitando tomar parte en la convocatoria y expresando reunir todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

b) Historial o relación de méritos profesionales.

5.ª Plazo de presentación de la documentación.

La documentación prevista en la base anterior habrá de presentarse en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Resolución definitiva.

La Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga resolverá la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria en relación a la naturaleza de sus funciones.

7.ª Legislación supletoria.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Tercero. Destacar que las bases anteriores contienen los requisitos exigidos por el artículo 28 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, todo ello según el siguiente detalle:

Corporación: Diputación Provincial de Málaga.

Denominación y creación: Adjunto a la Tesorería.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 3.472.504.

Requisitos para su designación conforme a la relación de puestos de trabajo: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería.

Referencia al conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma: No ha lugar.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Mediante la Orden de 17 de noviembre de 1997 de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, se han convocado pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo, el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 17 de noviembre de 1997 de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

ANEXO

«ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 454 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 249/96, de 16 de febrero (BOE de 1 de marzo), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, y Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, informadas por las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas en turnos de promoción interna y libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

ÁMBITO TERRIT.	TURNOS		
	P. INTERNA	LIBRE	R. DISCAPAC.
ANDALUCÍA	71	69	2
CANARIAS	66	63	2
CATALUÑA	105	101	3
PAÍS VASCO	21	19	1
RESTO PENÍNSULA Y BALEARES	251	243	8

1.2. Del total de las plazas convocadas en turno libre se reservarán un 3%, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

1.3. El proceso selectivo en el turno de promoción interna deberá haber finalizado con anterioridad al del turno libre.

1.4. Las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna, así como las no cubiertas del cupo de reserva de discapacitados, se incorporarán al turno libre dentro de cada ámbito territorial en que se convoca; en el turno libre las plazas sin cubrir no podrán acumularse a las de otro ámbito territorial diferente.

1.5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero (BOE de 1 de marzo), la presente Orden y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

1.6. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 23.2 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes por lo que al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo se refiere.

1.7. De conformidad con lo previsto en los artículos 315 y 491 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas especificadas en la base 1.1. Cada aspirante podrá participar únicamente en un ámbito territorial y en caso de ser aprobado obtendrá necesariamente destino en el ámbito territorial por el que participa.

La participación en el concurso restringido por promoción interna no impedirá la presentación del aspirante

por turno libre. En el supuesto de participar por ambos turnos -promoción interna y turno libre-, sólo podrán presentar una instancia por cada turno y ámbito territorial.

1.8. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el BOE y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

1.9. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (teléfonos 91/390.46.96, 390.45.20), en el Centro de Información Administrativa (teléfono 91/586.14.00) y en los Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Organo: Subdirección General Recursos Humanos y Medios Materiales. Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Vialpol, Portal B-3.ª Planta, Sevilla.

Teléfono: 95/455.32.94.

Comunidad Autónoma: País Vasco.

Organo: Departamento de Justicia. Dirección de Ordenación de Recursos Humanos. C/ Duque de Wellington, 2. 01010 Vitoria-Gasteiz.

Teléfono: 945/18.91.32.

Comunidad Autónoma: Canarias.

Organo: Director Gral. de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Pza. de los Derechos Humanos, s/n, Ed. Adm. Servicios Múltiples, 2.º 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: 928/45.90.25.

Comunidad Autónoma: Cataluña.

Organo: Departamento de Justicia. Pau Clarís, 81-3.º 08010 Barcelona.

Teléfonos: 93/316.41.23-316.41.24.

II. TURNO DE PROMOCION INTERNA

2.1. Requisitos de los aspirantes.

Podrán optar a la Promoción Interna por Concurso Restringido los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia con tres años al menos de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el mismo y sin nota desfavorable en su expediente, que estén, además, en posesión del título de Graduado de Educación Secundaria o título equivalente y cuenten, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecido en la base 2.4. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo el correspondiente a la titulación, que deberá poseerse o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la presente Orden.

2.2. Prueba de mecanografía.

Dada la naturaleza de las funciones a desempeñar por los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, los aspirantes deberán superar una prueba mecanográfica de aptitud acreditativa de que alcanzan 200 pulsaciones por minuto en máquina manual o 220 en máquina eléctrica. Para la realización de este ejercicio no se admitirán máquinas con memoria ni cinta correctora.

Los aspirantes que no superen esta prueba no podrán acceder al concurso de méritos.

La realización de la prueba de mecanografía se llevará a cabo en la sede elegida por el aspirante en su solicitud

de admisión, a los efectos de lo previsto en la base 1.7 de esta convocatoria, de conformidad con la base 4.5.

2.3. Acreditación de los méritos.

Los méritos aducidos han de resultar suficientemente acreditados con la presentación de los correspondientes documentos o certificaciones que se acompañen con la solicitud, los cuales serán valorados con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Excepcionalmente, cuando por imposibilidad material no puedan adjuntar algún documento relativo a méritos consolidados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y lo hagan constar así con una declaración adjunta a la instancia, esta documentación podrá ser aportada dentro del plazo determinado para subsanación a la publicación de la lista provisional de admitidos.

El tiempo de servicios y notas favorables o desfavorables que figuren en el expediente personal se justificarán de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia a través de las Gerencias Territoriales correspondientes o en su caso por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse mediante certificación del Ministerio de Educación y Cultura aportada por el interesado. El conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas se acreditará mediante presentación del certificado oportuno expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria.

2.4. Valoración de los méritos.

Serán méritos evaluables para acceso al Cuerpo de Auxiliares los siguientes:

2.4.1. Historial Académico:

- a) Título de Licenciado en Derecho: Seis puntos.
- b) Otros títulos universitarios superiores: Un punto cada uno, con un máximo de dos.
- c) Título de Diplomado en Relaciones Laborales, de Graduado Social Diplomado, de Diplomado en Criminología, o tres cursos completos en la Facultad de Derecho: 1,5 puntos cada título o conjunto de cursos, con un máximo de tres.
- d) Título de Diplomado o de Ingeniero Técnico, o tres cursos completos en Facultad o Escuela Universitaria distinta de la de Derecho: 0,5 puntos cada título o conjunto de cursos, con un máximo de uno.
- e) Conocimiento de idiomas extranjeros documentados mediante estudios de especialización, realizados en Centros o Instituciones nacionales, autonómicos o internacionales reconocidos oficialmente, o conocimiento de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas, acreditado de acuerdo con los certificados recogidos en la base 9.4 de esta Orden: Un punto por cada uno, con un máximo de dos.
- f) Conocimiento de taquigrafía: Hasta un punto.

2.4.2. Historial Profesional:

a) Diplomas o certificados obtenidos en cursos de perfeccionamiento organizados por el Ministerio de Justicia u homologados por éste o, en su caso, por el órgano competente de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los trasposos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia: Hasta ocho puntos como máximo, valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º Cursos de hasta diecinueve horas lectivas: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

2.º Cursos de veinte a treinta y nueve horas lectivas: De 0,21 puntos hasta 0,50 puntos por cada uno.

3.º Cursos de cuarenta a setenta y nueve horas lectivas: De 0,51 a un punto.

4.º Cursos de ochenta a ciento cuarenta y nueve horas lectivas: De 1,01 hasta dos puntos.

5.º Cursos de más de ciento cincuenta horas lectivas: De 2,01 hasta tres puntos por cada uno.

En los cursos que se haya obtenido certificación de aprovechamiento se incrementará en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

b) Diplomas o certificaciones obtenidos en cursos o congresos de especialización jurídica de ámbito nacional, autonómico o internacional, reconocidos oficialmente: Hasta dos puntos como máximo.

A estos efectos se tendrá en cuenta el baremo señalado en el punto anterior según el número de horas lectivas.

c) Conocimientos informáticos: Se computarán hasta cuatro puntos en conjunto como máximo, valorados de acuerdo con el baremo establecido en el párrafo a) anterior.

Se valorarán únicamente los cursos realizados en centros oficiales y homologados por éstos.

En los cursos que se haya obtenido certificación de aprovechamiento se incrementará en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

d) Experiencia en el desempeño de la función de Auxiliar interino: 0,2 por cada mes completo, con un máximo de ocho puntos.

2.4.3. Antigüedad, que se computará en su conjunto con un máximo de 12 puntos. A estos efectos, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios efectivos como titular o interino en el Cuerpo de Agentes: 1 punto.

b) Por cada año de servicios efectivos en cualquier otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, o reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre: 0,20 puntos por cada año completo. Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

La valoración de los méritos se llevará a cabo conforme a la puntuación que se establece en los apartados de la presente base. En caso de empate, el orden en cada ámbito territorial se establecerá atendiendo al orden escalafonal en el Cuerpo de Agentes.

En el supuesto de que un mismo mérito sea evaluable conforme a más de un apartado, se valorará de acuerdo con aquél que le otorgue mayor puntuación.

2.5. Conocimiento de lengua autonómica.

Para aquellos aspirantes que concurren para plazas convocadas en el ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de la misma se valorará, además de lo previsto en la base 2.4.1.e), con una puntuación de hasta 6 puntos, dependiendo del nivel de conocimiento documentado del mismo en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria. Los puntos así obtenidos sólo serán aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurren y sólo se tendrá en cuenta para la adjudicación de destino dentro de dicho ámbito, por lo que deberán figurar separados de la puntuación total obtenida por los méritos valorados para superar el concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 2.4, a los efectos de su inclusión en el Subescalafón según se determina en la base 11.7 de la presente Orden.

2.6. Documentación a aportar.

Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes para tomar parte en el concurso la documentación que a continuación se señala:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

b) Fotocopias debidamente compulsadas de los Títulos, Diplomas o Certificados que aleguen como méritos. Las equivalencias a los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse mediante certificación del Ministerio de Educación y Cultura, o del Órgano competente de la Comunidad Autónoma con competencias en personal de la Administración de Justicia, aportada por el interesado.

c) Fotocopias debidamente compulsadas de cursos de idiomas y de Diplomas de informática.

Los aspirantes que concurran por ámbito territorial con lengua autonómica oficial y deseen le sea valorada, deberán adjuntar las certificaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la base 9.4.

2.7. Tribunal Calificador.

Se nombrará un Tribunal Calificador Unico para el proceso selectivo de promoción interna para el acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas, nombrará un Tribunal Delegado, tal como se determina en la base 6.1, en concordancia con la 6.2 de la presente Orden, y el proceso selectivo se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre en lo que le sea de aplicación.

El Tribunal Calificador Unico, junto con los Tribunales Delegados, efectuará el proceso selectivo del turno de promoción interna.

2.8. Lista de aprobados y adjudicación de destinos.

2.8.1. Una vez finalizada la valoración de los méritos, los Tribunales Delegados remitirán al Tribunal Calificador Unico las listas de aspirantes aprobados por cada ámbito para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, con carácter provisional, la relación de aspirantes que hayan superado el concurso restringido y cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas en este turno en cada ámbito territorial, con indicación del número obtenido, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los méritos del baremo general y puntuación total.

En los ámbitos territoriales con lengua oficial propia, los aspirantes que hayan acreditado el conocimiento de la misma, de acuerdo con lo previsto en la base 2.5, a la puntuación total obtenida en el baremo general de méritos se reflejará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por la que concurre. Esta última será determinante para fijar el número obtenido dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante.

Contra este Acuerdo los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el Tribunal del ámbito respectivo en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la base 1.8.

Vistas y resueltas las alegaciones por los Tribunales respectivos, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia la propuesta definitiva de cada ámbito territorial por orden de puntuación, para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de la Comunidad Autónoma donde se convocan las plazas.

2.8.2. Contra la Resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aprobados, los aspirantes podrán interponer el recurso previsto en la norma final de esta Orden, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.8.

2.8.3. La adjudicación de destinos se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre en lo que le sea de aplicación.

III. TURNO LIBRE

3.1. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por el turno libre, para ser admitidos a las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Hallarse en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.

c) No haber sido condenado ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo el correspondiente a la titulación, que deberá estarse a lo dispuesto en el apartado b) de la presente base y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

IV. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia conforme a modelo oficial en cuyo margen superior izquierdo figura "Ministerio de Justicia", que les será facilitada gratuitamente en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales de Justicia y en el propio Ministerio. De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante, pudiendo subsanarse en el plazo previsto al efecto, siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

Para cumplimentar la instancia deberán seguirse las instrucciones que en la misma se indican en cuanto al modelo de caracteres a utilizar, con objeto de no desvirtuar los datos contenidos en la solicitud durante el proceso de captación de los mismos a través de lectura óptica.

Tanto para el turno de promoción interna como para el turno libre, los aspirantes tendrán en cuenta:

4.1. Para participar en las pruebas selectivas será necesario rellenar y presentar la instancia de participación en modelo oficial, una vez sellada por el Banco Bilbao Vizcaya, acreditando el pago de los derechos de examen.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. La presentación de solicitudes para ambos turnos (ejemplar para la Administración), así como de la documentación anexa, en turno de promoción interna, o de los certificados de conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma en turno de promoción interna y, en su caso, en turno libre, adjuntar la documentación acreditativa del conocimiento de idioma en sobre cerrado junto con fotocopia de la instancia si el aspirante opta por su acreditación documental y no por la realización de la prueba de nivel.

- En la oficina del Banco Bilbao Vizcaya donde haya realizado el ingreso de los derechos de examen (presentación aconsejada a los aspirantes, ya que simplifica los trámites).

- Al Apartado de Correos número 335 Madrid (D.P. 28080).

- En el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, núm. 2, 28015 Madrid, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En el sobre deberá indicarse de manera visible "Oposiciones Administración de Justicia".

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en el Banco Bilbao Vizcaya o el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante.

4.4. Los derechos de examen, para el turno libre como de participación en el turno de promoción interna, serán de 1.700 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente cuyo número figura al pie de las solicitudes, indicando en los dos espacios en blanco los números 5-2 del Banco Bilbao Vizcaya "Pruebas Selectivas para Ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia".

El ingreso deberá hacerse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo del pago de los derechos de examen, efectuado con anterioridad a su presentación y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. Al objeto de facilitar a los aspirantes la presentación de solicitudes, ésta podrá realizarse directamente en la propia oficina del Banco y en sobre cerrado conteniendo la documentación del idioma y fotocopia de la instancia en turno libre dirigido a la dirección que figura al dorso de la instancia, al efectuar el pago, y de conformidad con lo previsto en la base 4.3 (con entrega del ejemplar de la solicitud "para la Administración" y el ejemplar "para el BBV", quedando en poder del solicitante el ejemplar "para el interesado").

4.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

- En el recuadro destinado a "Cuerpo" harán constar los aspirantes del concurso "Promoción interna Auxiliares", y en el recuadro de código indicarán 002, y los aspirantes del turno libre harán constar "Cuerpo de Auxiliares, turno libre", y en el recuadro de código indicarán 020.

- En el recuadro de la solicitud destinado a "provincia de examen", los aspirantes por el turno de Promoción deberán indicar aquella comprendida en el ámbito territorial por el que concurre y en la que realizarán la prueba de mecanografía, lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.7 de esta Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

- En el recuadro de la solicitud destinado a "provincia de examen", los aspirantes al turno libre harán constar aquella en la que deseen realizar los ejercicios de la oposición, lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.7 de la presente Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

La participación por el turno restringido por promoción interna no impedirá la participación del aspirante en el turno libre.

Los aspirantes que concurran por el ámbito territorial del País Vasco realizarán el primer ejercicio en Bilbao y el segundo y optativo en Vitoria.

La sede de examen de Santiago de Compostela se cambia a A Coruña.

Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al que quedan afectadas, son las siguientes:

Ambito territorial: Andalucía.
Localidad examen:

Granada (18).
Málaga (29).
Sevilla (41).

Ambito territorial: Canarias.
Localidad examen:

Las Palmas de G.C. (35).
Sta. Cruz Tenerife (38).

Ambito territorial: Cataluña.
Localidad examen: Barcelona (08).

Ambito territorial: País Vasco.
Localidad examen:

Bilbao (48) (1.º ejercicio).
Vitoria (01) (2.º y optativo).

Ambito territorial: Resto de Península y Baleares:

Localidad de examen:

A Coruña (15).
Albacete (02).
Burgos (09).
Cáceres (10).
Ceuta (51).
Logroño (26).
Madrid (28).
Melilla (52).
Murcia (30).
Oviedo (33).
Palma de Mallorca (07).
Pamplona (31).
Santander (39).
Valencia (46).
Valladolid (47).
Zaragoza (50).

En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluido de oficio en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la base 1.7 de la presente convocatoria.

4.6. En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de Acceso" señalarán los aspirantes por el turno de promoción interna la letra "P", y los aspirantes del turno libre señalarán la letra "L". En el supuesto que se desee participar

por ambos turnos, los aspirantes deberán presentar una solicitud por cada turno.

4.7. En el recuadro de la solicitud destinado a "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", los aspirantes por el turno libre con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

- Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33% que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo en el recuadro A) mediante la expresión "Cupo de discapacitados", y en el mismo recuadro expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

- Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33% y aquéllos que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicar en el recuadro B) las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4.8. Los aspirantes, tanto del turno de promoción como del libre, indicarán en el recuadro correspondiente de su solicitud, el tipo de máquina a utilizar para la práctica del ejercicio de mecanografía (manual o eléctrica).

4.9. Los aspirantes por el turno libre que deseen realizar la prueba optativa de nivel conocimiento o que le sean valoradas las certificaciones de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial participa, deberán indicarlo en el recuadro C) del epígrafe "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", mediante la expresión "prueba lengua oficial", o remitiendo en sobre cerrado y certificado por los medios previstos en la base 4.3, junto con fotocopia de la instancia, las certificaciones que desee le sean valoradas en esta fase del proceso selectivo, sin tener que efectuar la prueba de nivel de conocimientos Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial participa.

Los aspirantes de turno promoción interna que deseen que les sea valorado el conocimiento de la lengua oficial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma por la que participen, deberán consignarlo así en el epígrafe c) de la instancia, adjuntando con la instancia las certificaciones que desee le sean valoradas.

4.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo, únicamente, interesar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida y justificada, apreciada libremente por la Secretaría de Estado de Justicia.

V. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y el pago de los derechos de examen, la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el plazo máximo de tres meses, Resolución que contendrá la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la no admisión, indicándose, asimismo, los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos: Ministerio de Justicia, Centro de Información Administrativo de Administraciones Públicas, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

5.2. Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos. Los aspi-

rantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el Organismo convocante el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión o los errores materiales, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos. Fuera del plazo de subsanación el Ministerio de Justicia, de oficio o a instancia de parte, subsanará los errores que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo.

5.3. Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos.

5.4. Contra la Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante podrá éste interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

VI. TRIBUNALES

6.1. Se nombrarán dos Tribunales Calificadores Unicos: Uno para el proceso selectivo del turno de promoción interna (base 2.6 de la presente Orden) y otro para el proceso selectivo del turno libre.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el M.º de Justicia, a propuesta de los Organos correspondientes de la Comunidad Autónoma, nombrará un Tribunal Delegado para el turno de promoción interna y otro para el turno libre. A tal efecto dichos Organos remitirán una terna por cada uno de los Vocales propuestos, siendo designados directamente por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma los Vocales del grupo C de funcionarios de la Comunidad que sustituirán a los funcionarios de la Administración Civil del Estado en el referido Tribunal Delegado.

Para la realización de las pruebas correspondientes al turno libre, en las sedes de examen donde no radique el Tribunal, por la Secretaría de Estado de Justicia podrán nombrarse a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica, en ambos casos del Grupo C o Auxiliares de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

El Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna, junto con los Tribunales Delegados y la asistencia de los colaboradores del turno libre para la realización de la prueba de mecanografía en las sedes de examen donde no radiquen los Tribunales, realizará el turno de promoción interna.

El Tribunal Calificador Unico de turno libre, junto con los Tribunales Delegados y la asistencia de los Colaboradores en las sedes de examen donde no radiquen los Tribunales, efectuará el proceso selectivo de turno libre.

Al Tribunal Calificador Unico del turno libre le corresponde la elaboración de las pruebas que se han de realizar en cada ejercicio, la determinación del calendario de realización de las mismas y de los criterios de valoración, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados o colaboradores nombrados.

Al Tribunal Calificador Unico de promoción interna le corresponde la determinación del calendario de realización del proceso y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en la interpretación de los

criterios de valoración de los méritos y de las bases de la convocatoria.

En el supuesto de existir discrepancias en los criterios de corrección de los ejercicios en el turno libre o de valoración de los méritos en el turno de promoción interna entre los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados, prevalecerá el criterio de los Tribunales Calificadores Unicos, oídos los Tribunales Delegados.

Los Tribunales Delegados actuarán, por delegación del Tribunal Calificador Unico, en su ámbito territorial bajo su dependencia y dirección, a fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

6.2. Los Tribunales Calificadores Unicos de los turnos de promoción interna y libre estarán compuestos por un Presidente -Juez o Fiscal- y ocho Vocales: Tres del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, tres del Grupo C de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los vocales actuará como Secretario.

Los Tribunales Delegados del turno de promoción interna y turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas, que pertenecerán al Grupo funcional C. Para su nombramiento, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente al Grupo C de la Comunidad Autónoma, que será designado directamente por ésta. Uno de los vocales actuará como Secretario.

Para la realización de la prueba de mecanografía del turno de promoción interna, los Colaboradores del turno libre actuarán en coordinación con el Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados del turno de promoción interna.

Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados, titular y suplente, del turno libre actuarán conjuntamente cuando el volumen de trabajo lo requiera.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre y de los colaboradores de turno libre se hará pública mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría IV de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6.3. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre se constituirán a la mayor brevedad posible, comunicando a la Secretaría de Estado de Justicia haberlo efectuado, con remisión del testimonio del acta de la sesión.

Los Tribunales Calificadores Unicos, una vez conocido el número de aspirantes en cada uno de los turnos, propondrán a dicha Secretaría de Estado el calendario preciso para el desarrollo del proceso selectivo, teniendo en cuenta que el primer ejercicio en turno libre habrá de celebrarse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Los Tribunales Calificadores Unicos tendrán su sede en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid, y los Tribunales Delegados del turno libre en las sedes reseñadas en la base 1.9 de la presente Orden.

6.4. La Secretaría de Estado de Justicia dotará a los Tribunales Calificadores Unicos, y a través de éste a los Tribunales Delegados y colaboradores, del soporte económico preciso para la contratación y provisión de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso de selección en todos los ámbitos territoriales.

6.5. Los Tribunales Delegados y colaboradores, a través del Tribunal Calificador Unico del turno libre, podrán proponer a la Secretaría de Estado de Justicia el número de personas necesarias para asistir a los mismos en las tareas de vigilancia de exámenes, control y organización material de los mismos, sin que estos vigilantes puedan asumir ninguna de las funciones inherentes a los miembros del Tribunal. Esta propuesta requerirá aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia y deberá recaer en funcionarios de la Administración de Justicia, de la Administración Civil del Estado o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6.6. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados no podrán actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, de los cuales uno de ellos, necesariamente, deberá ser Auxiliar de la Administración de Justicia. Se extenderá por el Secretario Acta de cada una de las sesiones que se celebren, la cual será leída en la siguiente sesión y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente. En las actas se consignarán necesariamente el día, hora y objeto de la reunión, así como los votos particulares que pudieran formular los miembros del mismo presentes, y en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias; en la valoración de los méritos en el turno de promoción interna, la valoración otorgada por cada uno de ellos.

6.7. Los miembros de los Tribunales y los colaboradores deberán manifestar su abstención notificándolo a la Secretaría de Estado de Justicia cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente de cada Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados exigirá de sus miembros y colaboradores declaración formal de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni haber realizado tareas de preparación, según lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.8. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y colaboradores cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

6.9. El plazo para formular la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación del nombramiento del Tribunal, siendo la fecha de referencia la del BOE, caso de no ser simultánea a la del Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

6.10. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal y colaboradores que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

6.11. Los Tribunales y colaboradores adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

Con objeto de poder hacer efectiva la adaptación solicitada, en cuanto sean publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos los aspirantes deberán remitir al Tribunal la concreción de las medidas necesarias para la adaptación de las pruebas.

A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe, y en su caso colaboración, de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, del Organismo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

Si en la realización de los ejercicios se suscitaren dudas respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, el Tribunal podrá recabar, previa consulta con la Secretaría de Estado de Justicia, el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6.12. En ningún caso los Tribunales Calificadores Unicos podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada turno, en cada ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.13. Para conseguir la necesaria coordinación, los Tribunales Delegados actuarán bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico, quien resolverá cuantas consultas y discrepancias puedan plantearse sobre las normas de la convocatoria y dictará las normas de actuación que serán de obligado cumplimiento para los Tribunales Delegados.

A fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes, corresponde al Tribunal Calificador Unico la elaboración del contenido de los ejercicios así como fijar los criterios de corrección a aplicar incluso cuando ésta se efectúe de forma informatizada; al Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna, fijar los criterios de valoración de los méritos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.1.

Los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados del turno libre encarecerán de los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose conceder cualquier tiempo adicional que supere al que con carácter general se da a todos los aspirantes.

6.14. Los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados adoptarán sus decisiones por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate.

6.15. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados adoptarán las medidas necesarias para informar a los opositores que lo soliciten acerca de la puntuación obtenida en sus ejercicios, así como en el concurso de méritos.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre, directamente y a través de los Tribunales Delegados, hará pública la plantilla de respuestas correctas del test, así como el acuerdo por el que se determine la puntuación mínima necesaria para no ser eliminado en los ejercicios de la oposición.

6.16. El Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

VII. PROCESO SELECTIVO

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. El concurso por el turno de promoción interna, así como el proceso selectivo por el turno libre, comenzará a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos y tendrá una duración máxima de cuatro meses para el turno de promoción y de siete meses para el turno libre, salvo causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oídos los Tribunales en su caso.

7.3. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten este extremo, así como su personalidad.

7.4. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del Ministerio Fiscal si se apreciase que pudiera incurrir en delito ante las declaraciones formuladas en las instancias para concurrir a las pruebas. La exclusión de cualquier opositor se comunicará inmediatamente a la Secretaría de Estado de Justicia.

7.5. La realización de los ejercicios de la oposición se celebrará el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha de realización del primer ejercicio del turno libre.

7.6. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a dicho acto justifiquen fehacientemente la causa de su incomparecencia, que deberá haber acaecido con anterioridad al acto del examen, quedando al criterio del Tribunal Calificador su consideración o no. Si por éste fuera admitida, serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el Tribunal. Si la causa alegada fuera de enfermedad, el Tribunal podrá requerir la aportación de Certificado médico expedido por médico colegiado, y si lo considera oportuno podrá recabar la información pertinente. El Tribunal convocará a estos opositores en la forma prevista en la base 7.7.

7.7. Iniciada la oposición, los sucesivos anuncios y convocatorias del Tribunal Calificador Unico o Tribunales Delegados se expondrán en los locales donde se celebren los ejercicios, y si fuere conveniente, por cualquier otro medio para facilitar su máxima divulgación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

VIII. EJERCICIOS DE LA OPOSICION

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno libre será el de oposición, y constará de los siguientes ejercicios, que se desarrollarán con sujeción al programa que se publica como anexo a esta Orden.

8.1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa (según Anexo I).

8.1.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico, escrito y eliminatorio, consistente en transcribir mecanográficamente uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

8.1.3. Tercer ejercicio. De carácter optativo, a realizar por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición, concurren por ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia y lo hubieran solicitado en su instancia. Consistirá en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que haya presentado junto con la

instancia de participación, o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. En ambos supuestos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9.4 de la presente Orden.

8.2. Desde la total conclusión de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

IX. NORMAS SOBRE DESARROLLO Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DEL TURNO LIBRE

9.1. Primer ejercicio. El cuestionario-test sobre materias del programa teórico constará de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1,00 puntos; las preguntas no acertadas descontarán 0,33 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas. El Tribunal Calificador Unico, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, haciendo público dicho acuerdo.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

9.2. Segundo ejercicio. Consistirá en reproducir mecanográficamente el texto o textos propuestos por el Tribunal, siguiendo con exactitud la estructura en que el mismo se presente a los opositores, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta y penalizándose tanto los errores mecanográficos como la omisión e incumplimiento de las normas de realización del ejercicio. A efectos de cómputo de pulsaciones, 280 pulsaciones en máquina eléctrica equivaldrán a 250 en máquina manual.

Para la práctica del ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose aquéllas que tengan memoria o cinta correctora. No se autorizará el uso de ningún tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

El Tribunal Calificador Unico hará públicos los criterios de valoración y penalización de este ejercicio.

La puntuación mínima requerida para superar este ejercicio en cada ámbito territorial será la equivalente a 280 pulsaciones netas deducidos los errores y efectuada la equivalencia de manual/eléctrica, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dichas pulsaciones.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de diez minutos.

9.3. Tercer ejercicio. De carácter optativo, se calificará con un máximo de 6 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos en la base 9.4 de la presente Orden.

La acreditación de los niveles de conocimiento puede efectuarse mediante una prueba realizada al efecto o mediante la acreditación del conocimiento de la referida lengua con la presentación, junto con la instancia de participación, de certificación expedida por la Comunidad Autónoma por la que concurre, acreditativa de la homologación y del nivel a que corresponde el título aportado.

La puntuación de la prueba optativa de lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios a los efectos

de su inclusión en el Subescalafón, de acuerdo con los previsto en la base 11.7 de la presente Orden.

9.4. Criterios de valoración de lengua autonómica. La valoración de conocimiento de la lengua autonómica, tanto en promoción interna como en turno libre, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

9.4.1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/89, de 17 de octubre, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- 1.º Perfil lingüístico 2: Dos puntos.
- 2.º Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.
- 3.º Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

En la zona vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Foral de Navarra, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado anterior.

9.4.2. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991:

- 1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

9.4.3. Comunidad Autónoma Gallega:

- 1.º Curso de iniciación y perfeccionamiento o curso básico: Dos puntos.
- 2.º Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: Cuatro puntos.
- 3.º Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: Seis puntos.

9.4.4. Comunidad Autónoma Valenciana:

- 1.º Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Dos puntos.
- 2.º Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

9.4.5. Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

- 1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

9.4.6. En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, en las que no hay establecido certificado oficial correspondiente al perfil 1 y 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

La acreditación, en el turno de promoción interna y en el turno libre, de los niveles de conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas conforme a lo dispuesto en la presente base, se efectuará mediante certificación expedida por las Comunidades Autónomas acreditativa de la homologación y del nivel al que correspondan los títulos aportados o por la realización de una prueba de nivel de conocimiento en turno libre.

X. LISTA DE APROBADOS

10.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios, el Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Dele-

gados harán públicas en los tabloneros de anuncios de los Tribunales Superiores de Justicia, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales de Justicia correspondientes a la sede de examen y en los centros en que se haya llevado a cabo el ejercicio, las listas de opositores que hayan superado dicho ejercicio en cada ámbito territorial. Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Los Tribunales, al hacer pública la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio, por cada ámbito territorial, emplazarán a los mismos para la realización del segundo ejercicio.

Los Tribunales harán pública la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio en cada ámbito territorial.

A los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados del segundo ejercicio por ámbitos territoriales por los Tribunales respectivos les será sumada la nota del primer ejercicio.

De la relación resultante por ámbitos territoriales ordenada de mayor a menor puntuación total, aquel número de aspirantes de mayor puntuación total que coincida con el número de plazas convocadas en este turno y ámbito territorial, constituirá la relación de aspirantes que han superado la oposición en cada ámbito territorial, y que en ningún caso podrá superar al número de plazas convocadas en cada ámbito.

Los aspirantes comprendidos en esta relación que concurren por ámbito territorial con lengua autonómica propia serán emplazados para la realización del tercer ejercicio de carácter optativo, si así lo hubieran solicitado en su instancia.

Contra estas relaciones los aspirantes podrán interponer alegaciones ante los respectivos Tribunales, en el plazo de quince días naturales.

10.2. Una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Unico publicará con carácter provisional en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas la relación de aspirantes que hayan superado la oposición en cada ámbito territorial, con indicación del número obtenido, DNI y puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, con especificación de la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre.

Dicha relación se ordenará con la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, figurando en ella los que alcancen mayor puntuación total y se ajusten al número de plazas convocadas en cada ámbito territorial. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. En los ámbitos territoriales con lengua oficial propia, de seguir persistiendo el empate, por la del tercer ejercicio, en su caso.

10.3. Contra el Acuerdo por el que se publique la relación provisional, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOE.

10.4. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia propuesta definitiva de aprobados por cada ámbito territorial, para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se han convocado plazas, y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas.

10.5. Contra la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aprobados de la oposición, los aspirantes podrán interponer el recurso previsto en la norma final de esta Orden.

XI. PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUDES DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

11.1. En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Auxiliares de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

El Certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, por constar los datos que figuran en el referido certificado en esta Secretaría de Estado y ser de su competencia la expedición del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno

de los requisitos establecidos en la base 3.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.5. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas la relación detallada de las plazas ofertadas en cada ámbito territorial para ser cubiertas por los aspirantes que han superado la oposición, tanto del turno de promoción como los del libre.

11.6. La adjudicación de los destinos habrá de realizarse necesariamente dentro del ámbito territorial por el que el aspirante concurrió, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en dicho ámbito y la preferencia de los opositores.

Se adjudicarán los destinos, en primer lugar, a los aspirantes por el turno de promoción interna en concurso restringido, y después a los aspirantes aprobados por el turno libre.

11.7. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, para el nombramiento como funcionarios de carrera, y a efectos de su incorporación en el correspondiente escalafón o subescalafón, se confeccionarán dos listas por cada turno (promoción y libre) en las que serán tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ámbito territorial con especificación de la obtenida en la prueba de lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, a efecto de su integración en el citado subescalafón. En caso de empate, en el turno de promoción interna se atenderá al orden escalafonal en el Cuerpo de origen y en el turno libre se regirán por lo establecido en la base 10.2 de esta Orden.

XII. NORMA FINAL

La presente Orden podrá ser impugnada por los interesados dentro de los dos meses siguientes contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de la presente Orden y de la actuación de los Tribunales, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos de los Tribunales que valoren estas pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Ley citada. En Madrid, a 17 de noviembre de 1997, firmado por el Secretario de Estado de Justicia, don José Luis González Montes.

ANEXO I

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRIMER EJERCICIO: TEORICO

I. ORGANIZACIÓN JUDICIAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y Libertades Fundamentales. La

Corona. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. El Gobierno: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización territorial del Estado. La Administración local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

Tema 2. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. La Jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: Composición y funciones.

Tema 3. El Tribunal Supremo. Organización y competencia.

Tema 4. Audiencia Nacional. Juzgado Central de lo Penal. Juzgado Central de Instrucción. Organización y competencias.

Tema 5. Tribunales Superiores de Justicia. Audiencias Provinciales. Organización y competencias.

Tema 6. Juzgados de lo Penal. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Juzgados de lo Social. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Juzgados de Menores. Organización y competencias.

Tema 7. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Juzgados de Paz. Organización y competencias.

Tema 8. Secretarios Judiciales. Médicos Forenses. Organización y funciones.

Tema 9. Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia. Ingreso en el cuerpo. Sus funciones.

Tema 10. Auxiliares de la Administración de Justicia. Derechos y deberes e incompatibilidades de los Auxiliares de la Administración de Justicia. Ingreso en el Cuerpo. Nombramiento y toma de posesión. Plantillas. Provisión de vacantes. Traslados.

Tema 11. Residencia, vacaciones, permisos y licencias. Sustituciones. Situaciones administrativas de los Auxiliares de la Administración de Justicia. Servicio activo, servicios especiales, excedencia. Pérdida de la condición de Auxiliar de la Administración de Justicia. Suspensión. Jubilación.

Tema 12. Régimen disciplinario. Faltas: Sus clases. Sanciones. Autoridades que pueden imponerlas. Tramitación de expediente. Recursos que pueden ejercitarse contra la imposición de correcciones disciplinarias. Reingreso al servicio activo de los que hubieran sido separados.

Tema 13. El Sindicato en la Constitución española. Elecciones Sindicales según la Ley de Organos de Representación. El derecho de huelga.

II. PROCEDIMIENTO JUDICIAL

Tema 1. Actos procesales del Juez y del Secretario. Sus clases.

Tema 2. Actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: Exhortos, oficios y mandamientos.

Tema 3. Notificaciones y requerimientos en el proceso civil y penal. Citaciones y emplazamientos en el proceso civil y penal.

Tema 4. Términos y plazos. Cómputo de plazos. Días y horas hábiles para la práctica de las actuaciones judiciales.

Tema 5. El acto de conciliación. Competencia. Procedimiento. Efectos.

Tema 6. Sucinta referencia y concepto de las diversas clases de procedimientos civiles en el Derecho español. Especial consideración al juicio de menor cuantía.

Tema 7. Breve examen de las distintas clases de procedimientos penales.

Tema 8. Breve idea del procedimiento contencioso-administrativo y del procedimiento laboral.

Tema 9. Recursos judiciales ordinarios y extraordinarios. Somera idea y finalidad de cada uno de ellos.

Tema 10. El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados

de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros auxiliares.

Tema 11. Actas del Registro. Inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunciones. Inscripción de tutelas y representaciones legales. Nacionalidad y vecindad civil. Certificaciones. Expedientes de Registro Civil.

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en, de años de edad, con DNI número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 199....».

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante la Orden de 17 de noviembre de 1997 de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, se han convocado pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

ANEXO

ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 454 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 249/96, de 16 de febrero (BOE de 1 de marzo), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, y Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, informadas por las Comunidades Autó-

nomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas en turno libre para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

AMBITO TERRIT.	TURNO	
	LIBRE	R. DISCAPAC.
ANDALUCIA	215	7
CANARIAS	109	3
CATALUÑA	410	13
PAIS VASCO	45	2
RESTO PENINSULA Y BALEARIS	288	9

1.2. Del total de las plazas convocadas se reservarán un 3%, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

1.3. Las plazas no cubiertas por el cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al turno libre dentro de cada ámbito territorial en que se convoca; en el turno libre las plazas sin cubrir no podrán acumularse a las de otro ámbito territorial diferente.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero (BOE del 1 de marzo), la presente Orden y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

1.5. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 23.2 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes por lo que al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo se refiere.

1.6. De conformidad con lo previsto en los artículos 315 y 491 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas especificadas en la base 1.1. Cada aspirante podrá participar

únicamente en un ámbito territorial y en caso de ser aprobado obtendrá necesariamente destino en el ámbito territorial por el que participa. Los aspirantes sólo podrán participar por un ámbito territorial, por lo que, en caso de resultar aprobado, obtendrá necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurre.

1.7. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el BOE y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

1.8. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (teléfonos 91/390.46.96, 390.45.20), en el Centro de Información Administrativa (teléfono 91/586.14.00) y en los Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Organo: Subdirección General Recursos Humanos y Medios Materiales.

Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, Portal B-3.ª planta, Sevilla.

Teléfono: 95/455.32.94.

Comunidad Autónoma: País Vasco.

Organo: Departamento de Justicia. Dirección de Ordenación de Recursos Humanos.

C/ Duque de Wellington, 2. 01010 Vitoria-Gasteiz. Teléfono: 945/18.91.32.

Comunidad Autónoma: Canarias.

Organo: Director Gral. de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Pza. de los Derechos Humanos, s/n, Ed. Adm. Servicios Múltiples, 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: 928/45.90.25.

Comunidad Autónoma: Cataluña.

Organo: Departamento de Justicia.

Pau Clarís, 81-3.º 08010 Barcelona.

Teléfono: 316.41.24.

II. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y REQUISITOS DE LOS OPOSITORES

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia conforme a modelo oficial en cuyo margen superior izquierdo figura "Ministerio de Justicia", que les será facilitada gratuitamente en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organo competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales de Justicia y en el propio Ministerio. De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante, pudiendo subsanarse en el plazo previsto al efecto, siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

Para complimentar la instancia deberán seguirse las instrucciones que en la misma se indican en cuanto al modelo de caracteres a utilizar, con objeto de no desvirtuar los datos contenidos en la solicitud durante el proceso de captación de los mismos a través de lectura óptica.

2.1. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, para ser admitidos a las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o la acreditación a que se refiere el artículo 15.2 del Real Decreto 1007/91, de 14 de junio, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.

c) No haber sido condenado ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo el correspondiente a la titulación, que deberá estarse a lo dispuesto en el apartado b) de la presente base y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.2. Presentación de solicitudes.

2.2.1. Para participar en las pruebas selectivas será necesario rellenar y presentar la instancia de participación en modelo oficial, una vez sellada por el Banco Bilbao Vizcaya, acreditando el pago de los derechos de examen.

2.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2.2.3. La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración), así como el sobre cerrado conteniendo fotocopia de la instancia y certificación acreditativa del conocimiento de la lengua autonómica, en su caso, si el aspirante opta por la acreditación documental y no por la realización de la prueba de nivel, podrá hacerse:

- En la oficina del Banco Bilbao-Vizcaya donde haya realizado el ingreso de los derechos de examen (presentación aconsejada a los aspirantes, ya que simplifica los trámites).

- Al Apartado de Correos número 335 Madrid (D.P. 28080).

- En el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, núm. 2, 28015 Madrid, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En el sobre deberá indicarse de manera visible «Oposiciones Administración de Justicia».

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en el Banco Bilbao-Vizcaya o el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante.

2.2.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente cuyo número figura al pie de las solicitudes, indicando en los dos espacios en blanco los números 6-9 del Banco Bilbao-Vizcaya «Pruebas Selectivas para Ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia».

El ingreso deberá hacerse en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco Bilbao Vizcaya acreditativo del pago de los derechos de examen, efectuado con anterioridad a su presentación y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. Al objeto de facilitar a los aspirantes la presentación de solicitudes y sobre cerrado conteniendo documentación de idioma y fotocopia de la instancia dirigido a la dirección que figura en el dorso de la instancia, ésta podrá realizarse directamente en la propia oficina del Banco, al efectuar el pago, y de conformidad con lo previsto en la base 2.2.3 (con entrega del ejemplar de la solicitud «para la Administración» y el ejemplar «para el BBV», quedando en poder del solicitante el ejemplar «para el interesado»).

2.2.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

- En el recuadro destinado a «Cuerpo» los aspirantes harán constar «Cuerpo de Agentes», y en el recuadro de código indicarán 030.

- En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen» los aspirantes harán constar aquella en la que deseen realizar los ejercicios de la oposición, lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.6 de la presente Orden. Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud.

Los aspirantes que concurran por el ámbito territorial del País Vasco realizarán el primer ejercicio en Bilbao y el segundo y optativo en Vitoria.

La sede de examen de Santiago de Compostela se cambia a A Coruña.

Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al que quedan afectadas, son las siguientes:

Ámbito territorial: Andalucía.
Localidad examen:

Granada (18).
Málaga (29).
Sevilla (41).

Ámbito territorial: Canarias.
Localidad examen:

Las Palmas de G.C. (35).
Sta. Cruz Tenerife (38).

Ámbito territorial: Cataluña.
Localidad examen: Barcelona (08).

Ámbito territorial: País Vasco.
Localidad examen:

Bilbao (48) (1.º ejercicio).
Vitoria (01) (2.º y optativo).

Ámbito territorial: Resto de península y Baleares:

A Coruña (15).
Albacete (02).
Burgos (09).
Cáceres (10).
Ceuta (51).
Logroño (26).
Madrid (28).
Melilla (52).
Murcia (30).
Oviedo (33).
Palma de Mallorca (07).
Pamplona (31).

Santander (39).
Valencia (46).
Valladolid (47).
Zaragoza (50).

En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluido de oficio en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la base 1.6 de la presente convocatoria.

2.2.6. En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de Acceso» los aspirantes señalarán la letra «L».

2.2.7. En el recuadro de la solicitud destinado a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

- Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33% que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo en el recuadro A) mediante la expresión «Cupo de discapacitados», y en el mismo recuadro expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

- Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33% y aquéllos que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicar en el recuadro B) las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

2.2.8. Los aspirantes que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento o que le sean valoradas las certificaciones de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial participa, deberán indicarlo en el recuadro C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», mediante la expresión «prueba lengua oficial» del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial participa, o remitiendo por los medios previstos en la base 2.2.3 en sobre aparte y cerrado fotocopia de la instancia junto con las certificaciones que desee le sean valoradas en esta fase del proceso selectivo, sin tener que realizar, en este segundo supuesto, la prueba de nivel.

2.2.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo, únicamente, interesar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida y justificada, apreciada libremente por la Secretaría de Estado de Justicia.

III. ADMISION DE ASPIRANTES

3.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y el pago de los derechos de examen, la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el plazo máximo de tres meses, Resolución que contendrá la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la no admisión, indicándose, asimismo, los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos: Ministerio de Justicia, Centro de Información de Administraciones Públicas, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

3.2. Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos. Los aspi-

rantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el Órgano convocante el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión o los errores materiales, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Fuera del plazo de subsanación, el Ministerio de Justicia, de oficio o a instancia de parte, subsanará los errores que pudieran admitirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo.

3.3. Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos.

3.4. Contra la Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá éste interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

IV. TRIBUNALES

4.1. Se nombrará un Tribunal Calificador Unico que efectuará el proceso selectivo en todos los ámbitos territoriales fijados en la presente convocatoria.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el M.^o de Justicia, a propuesta de los Órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma, nombrará un Tribunal Delegado. A tal efecto dichos Órganos remitirán una terna por cada uno de los Vocales propuestos, siendo designados directamente por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma los Vocales del grupo C de funcionarios de la Comunidad que sustituirán a los funcionarios de la Administración Civil del Estado en el referido Tribunal Delegado.

Para la realización de las pruebas en las sedes de examen donde no radique el Tribunal, por la Secretaría de Estado de Justicia podrán nombrarse a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica, en ambos casos del Grupo C o de Agentes de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

El Tribunal Calificador Unico, junto con los Tribunales Delegados y la asistencia de los Colaboradores en las sedes de examen donde no radiquen los Tribunales, efectuará el proceso selectivo.

Al Tribunal Calificador Unico le corresponde la elaboración de las pruebas que se han de realizar en cada ejercicio, la determinación del calendario de realización de las mismas y de los criterios de valoración, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados o colaboradores nombrados.

En el supuesto de existir discrepancias en los criterios de corrección de los ejercicios entre los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados, prevalecerá el criterio del Tribunal Calificador Unico, oídos los Tribunales Delegados.

Los Tribunales Delegados actuarán, por delegación del Tribunal Calificador Unico, en su ámbito territorial bajo su dependencia y dirección, a fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

4.2. El Tribunal Calificador Unico estará compuesto por un Presidente -Juez o Fiscal- y ocho Vocales: Tres del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, tres del Grupo C de la Administración General del Estado des-

tinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los vocales actuará como Secretario.

Los Tribunales Delegados tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas, que pertenecerán al Grupo funcional C. Para su nombramiento, los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente al Grupo C de la Comunidad Autónoma, que será designado directamente por ésta. Uno de los vocales actuará como Secretario.

El Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados, titular y suplente, actuarán conjuntamente cuando el volumen de trabajo lo requiera.

El nombramiento del Tribunal Calificador Unico, de los Tribunales Delegados y de los colaboradores se hará público mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría V de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

4.3. El Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados se constituirán a la mayor brevedad posible, comunicando a la Secretaría de Estado de Justicia haberlo efectuado, con remisión del testimonio del acta de la sesión.

El Tribunal Calificador Unico, una vez conocido el número de aspirantes, propondrá a dicha Secretaría de Estado el calendario preciso para el desarrollo del proceso selectivo, teniendo en cuenta que el primer ejercicio habrá de celebrarse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Los Tribunales Calificadores Unicos tendrán su sede en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid, y los Tribunales Delegados en las sedes especificadas en la base 1.8.

4.4. La Secretaría de Estado de Justicia dotará al Tribunal Calificador Unico, y a través de éste a los Tribunales Delegados y colaboradores, del soporte económico preciso para la contratación y provisión de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso de selección en todos los ámbitos territoriales.

4.5. Los Tribunales Delegados y colaboradores, a través del Tribunal Calificador Unico, podrán proponer a la Secretaría de Estado de Justicia el número de personas necesarias para asistir a los mismos en las tareas de vigilancia de exámenes, control y organización material de los mismos, sin que estos vigilantes puedan asumir ninguna de las funciones inherente a los miembros del Tribunal. Esta propuesta requerirá aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia y deberá recaer en funcionarios de la Administración de Justicia, de la Administración Civil del Estado o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

4.6. El Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados no podrán actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, de los cuales uno de ellos, necesariamente, deberá ser Agente de la Administración de Justicia. Se extenderá por el Secretario Acta de cada una de las sesiones que se celebren, la cual será leída en la siguiente sesión y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente. En las actas se consignarán necesariamente el día, hora y objeto de la reunión, así como los votos particulares que pudieran formular los miembros del mismo presentes, y en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias.

4.7. Los miembros de los Tribunales y los colaboradores deberán manifestar su abstención notificándolo a la Secretaría de Estado de Justicia cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente del Tribunal Calificador Unico y de los Tribunales Delegados exigirán de sus miembros y colaboradores declaración formal de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni haber realizado tareas de preparación, según lo dispuesto en el párrafo anterior.

4.8. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y colaboradores cuando concurran las circunstancias previstas en el apartado anterior.

4.9. El plazo para formular la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación del nombramiento, siendo la fecha de referencia la del BOE, caso de no ser simultánea a la del Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

4.10. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal y colaboradores que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

4.11. Los Tribunales y colaboradores adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

Con objeto de poder hacer efectiva la adaptación solicitada, en cuanto sean publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos los aspirantes deberán remitir al Tribunal la concreción de las medidas necesarias para la adaptación de las pruebas.

A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe, y en su caso colaboración, de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, del Organo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, el Tribunal podrá recabar, previa consulta con la Secretaría de Estado de Justicia, el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

4.12. En ningún caso el Tribunal Calificador Unico podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada turno, en cada ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

4.13. Para conseguir la necesaria coordinación, los Tribunales Delegados actuarán bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico, quien resolverá cuantas consultas y discrepancias puedan plantearse sobre las normas de la convocatoria y dictará las normas de actuación que serán de obligado cumplimiento para los Tribunales Delegados.

A fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes, corresponde al Tribunal Calificador Unico la elaboración del contenido de los ejercicios, así como fijar los criterios de corrección a aplicar incluso cuando ésta se efectúe de forma informatizada, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.1.

El Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados encarecerán de los Colaboradores y Vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose conceder cualquier tiempo adicional que supere al establecido con carácter general.

4.14. Los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados adoptarán sus decisiones por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate.

4.15. El Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados adoptarán las medidas necesarias para informar a los opositores que lo soliciten acerca de la puntuación obtenida en sus ejercicios, así como en el concurso de méritos.

El Tribunal Calificador Unico, directamente y a través de los Tribunales Delegados, hará pública la plantilla de respuestas correctas del test, así como el acuerdo por el que se determine la puntuación mínima necesaria para no ser eliminado en los ejercicios de la oposición.

4.16. El Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

V. PROCESO SELECTIVO

5.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.2. El proceso selectivo comenzará a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos y tendrá una duración máxima de ocho meses, salvo que concurra causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oídos los Tribunales en su caso.

5.3. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, Colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten este extremo así como su personalidad.

5.4. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del Ministerio Fiscal si se apreciase que pudiera incurrir en delito ante las declaraciones formuladas en las instancias para concurrir a las pruebas. La exclusión de cualquier opositor se comunicará inmediatamente a la Secretaría de Estado de Justicia.

5.5. La realización de los ejercicios de la oposición se celebrará el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha de realización del primer ejercicio.

5.6. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a dicho acto justifiquen fehacientemente la causa de su incomparecencia, que deberá haber acaecido con anterioridad al acto del examen, quedando al criterio del Tribunal Calificador su consideración o no. Si por éste fuera admitida, serán

objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el Tribunal. Si la causa alegada fuera de enfermedad, el Tribunal podrá requerir la aportación de Certificado médico expedido por médico colegiado, y si lo considera oportuno podrá recabar la información pertinente. El Tribunal convocará a estos opositores en la forma prevista en la base 5.7.

5.7. Iniciada la oposición, los sucesivos anuncios y convocatorias del Tribunal Calificador Unico o Tribunales Delegados se expondrán en los locales donde se celebren los ejercicios, y si fuere conveniente, por cualquier otro medio para facilitar su máxima divulgación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

VI. EJERCICIOS DE LA OPOSICION

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, y constará de los siguientes ejercicios, que se desarrollarán con sujeción al programa que se publica como anexo a esta Orden.

6.1.1. Primer ejercicio. Constará de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio:

Primera prueba. De carácter teórica, escrita y eliminatoria, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del Programa (según Anexo I).

Segunda prueba. Escrita y eliminatoria, consistirá en contestar un test psicotécnico de aptitud que constará de los siguientes factores: Inteligencia General; Comprensión de órdenes sencillas; Organización y Método; Atención y Dotes Perceptivas.

6.1.2. Segundo ejercicio. Escrito y eliminatorio, que consistirá en la realización de un caso práctico de una diligencia judicial que corresponda al Agente.

6.1.3. Tercer ejercicio. De carácter optativo, a realizar por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición, concurran por ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia y lo hubieran solicitado en su instancia. Consistirá en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad Autónoma mediante las certificaciones que haya presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. En ambos supuestos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la base 7.4 de la presente Orden.

6.2. Entre la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

VII. NORMAS SOBRE DESARROLLO Y VALORACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Primer ejercicio.

- Primera prueba: El cuestionario-test sobre materias del programa constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

Se Valorará de 0 a 100 puntos.

- Segunda prueba: El test psicotécnico de aptitud constará de 50 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 30 minutos.

Se valorará de 0 a 25 puntos.

El opositor deberá obtener puntuación en cada uno de los factores que integran este test psicotécnico, siendo eliminados aquéllos que obtengan «0» puntos en alguno de los factores. La suma de las puntuaciones obtenidas en cada factor determinará la nota obtenida en esta segunda prueba.

En la primera prueba, las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,33 puntos y las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

En la segunda prueba, las preguntas acertadas se valorarán con 0,50 puntos.

Cada una de las pruebas será eliminatoria, siendo necesario que los aspirantes obtengan, en cada una de ellas, la puntuación mínima fijada por el Tribunal para no ser eliminados.

El Tribunal Calificador Unico, a la vista del número de aspirantes presentados, del nivel de conocimientos y teniendo en cuenta el número de plazas convocadas, decidirá cuál será la puntuación mínima necesaria para superar cada una de estas pruebas en cada ámbito territorial.

7.1.1. Una vez superadas ambas pruebas, la suma de las puntuaciones obtenidas en las mismas determinará la nota obtenida en el primer ejercicio.

7.1.2. Entre las dos pruebas de este ejercicio mediará el lapso de tiempo que el Tribunal estime imprescindible para su adecuado desarrollo, debiendo celebrarse, en todo caso, para cada aspirante ambas sesiones en el mismo día.

7.2. Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 100 puntos.

La puntuación mínima requerida para superar este ejercicio, en cada ámbito territorial, será de 60 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos como máximo.

7.3. Tercer ejercicio. De carácter optativo. Se calificará con un máximo de 6 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos en la base 7.4 de la presente Orden.

La acreditación de los niveles de conocimiento puede efectuarse mediante una prueba realizada al efecto o mediante la acreditación del conocimiento de la referida lengua con la presentación, junto con la instancia de participación, de certificación expedida por la Comunidad Autónoma por la que concurre, acreditativa de la homologación y del nivel al que corresponde el título aportado.

La puntuación de la prueba optativa de lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva. Dicha puntuación se reflejará junto a la obtenida en la oposición a efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de las obtenidas en los dos ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el Subescalafón de acuerdo con lo previsto en la base 9.7 de la presente Orden.

7.4. Criterios de valoración de lengua autonómica.

La valoración de conocimiento de la lengua autonómica se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

7.4.1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/89, de 17 de octubre, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

1.º Perfil lingüístico 2: Dos puntos.

2.º Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.

3.º Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

En la zona vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Foral de Navarra, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado anterior.

7.4.2. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991:

- 1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

7.4.3. Comunidad Autónoma Gallega:

- 1.º Curso de iniciación y perfeccionamiento o curso básico: Dos puntos.
- 2.º Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: Cuatro puntos.
- 3.º Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: Seis puntos.

7.4.4. Comunidad Autónoma Valenciana:

- 1.º Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Dos puntos.
- 2.º Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

7.4.5. Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

- 1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

7.4.6. En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecido certificado oficial correspondiente al perfil 1 y 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

La acreditación de los niveles de conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas conforme a lo dispuesto en la presente base, se efectuará mediante certificación expedida por las Comunidades Autónomas acreditativa de la homologación y del nivel al que correspondan los títulos aportados o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

VIII. LISTA DE APROBADOS

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados harán públicas en los tabloneros de anuncios de los Tribunales Superiores de Justicia, Gerencias Territoriales de Justicia correspondientes a la sede de examen, y en los centros en que se haya llevado a cabo el ejercicio, las listas de opositores que hayan superado dicho ejercicio en cada ámbito territorial. Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Los Tribunales, al hacer pública la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio por cada ámbito territorial, emplazarán a los mismos para la realización del segundo ejercicio.

Los Tribunales harán pública la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio en cada ámbito territorial.

A los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados del segundo ejercicio por ámbitos territoriales por

los Tribunales respectivos les será sumada la nota del primer ejercicio.

De la relación resultante por ámbitos territoriales ordenada de mayor a menor puntuación total, aquel número de aspirantes de mayor puntuación total que coincida con el número de plazas convocadas por ámbito territorial, constituirá la relación de aspirantes que han superado la oposición en cada ámbito territorial, y que en ningún caso podrá superar al número de plazas convocadas en cada ámbito.

Los aspirantes comprendidos en esta relación que concurran por ámbito territorial con lengua autonómica propia serán emplazados para la realización del tercer ejercicio de carácter optativo, si así lo hubieran solicitado en su instancia.

Contra estas relaciones los aspirantes podrán interponer alegaciones ante los respectivos Tribunales en el plazo de quince días naturales.

8.2. Una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Unico publicará con carácter provisional en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, la relación de aspirantes que hayan superado la oposición en cada ámbito territorial, con indicación del número obtenido, DNI y puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, con especificación de la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre.

Dicha relación se ordenará con la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, figurando en ella los que alcancen mayor puntuación total y se ajusten al número de plazas convocadas en cada ámbito territorial. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. En los ámbitos territoriales con lengua oficial propia, de seguir persistiendo el empate, por la del tercer ejercicio, en su caso.

8.3. Contra el Acuerdo por el que se publique la relación provisional, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOE.

8.4. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia propuesta definitiva de aprobados por cada ámbito territorial, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se han convocado plazas, y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.5. Contra la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aprobados de la oposición, los aspirantes podrán interponer el recurso previsto en la norma final de esta Orden.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUDES DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

9.1. En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de dicho extremo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Agentes de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

El Certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, por constar los datos que figuran en el referido certificado en esta Secretaría de Estado y ser de su competencia la expedición del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, la relación detallada de las plazas ofertadas en cada ámbito territorial para ser cubiertas por los aspirantes que han superado la oposición.

9.6. La adjudicación de los destinos habrá de realizarse necesariamente dentro del ámbito territorial por el que el aspirante concurrió, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en dicho ámbito y la preferencia de los opositores.

9.7. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que reúnan los

requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, para el nombramiento como funcionarios de carrera, y a efectos de su incorporación en el correspondiente escalafón o subescalafón, se confeccionarán dos listas en las que serán tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ámbito territorial con especificación de la obtenida en la prueba de lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, a efecto de su integración en el citado subescalafón. En caso de empate, regirá por lo establecido en la base 8.2 de esta Orden.

X. NORMA FINAL

La presente Orden podrá ser impugnada por los interesados dentro de los dos meses siguientes contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de la presente Orden y de la actuación de los Tribunales podrán ser recurridos en la forma y plazos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos de los Tribunales que valoren estas pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Ley citada. En Madrid, a 17 de noviembre de 1997, firmado por el Secretario de Estado de Justicia, don José Luis González Montes.

ANEXO I

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRIMER EJERCICIO: PRIMERA PRUEBA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 3. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados. Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. La Jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: Composición y funciones.

Tema 5. Examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores y de las Audiencias Provinciales.

Tema 6. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Juzgados de lo Penal. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Juzgados de lo Social. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Juzgados de Menores. Juzgados de Paz. Organización y competencias.

Tema 7. El Secretario de la Administración de Justicia. Organización y funciones.

Tema 8. Los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia. Sus respectivas funciones.

Tema 9. Agentes de la Administración de Justicia. Derechos y deberes e incompatibilidades. Ingreso en el cuerpo. Nombramiento y toma de posesión. Plantillas. Provisión de vacantes. Traslados.

Tema 10. Residencia, vacaciones, permisos y licencias. Sustituciones. Situaciones administrativas de los Agentes de la Administración de Justicia. Servicio activo, servicios especiales, excedencia. Pérdida de la condición de Agente de la Administración de Justicia. Suspensión. Jubilación.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas: Sus clases. Sanciones. Autoridades que pueden imponerlas. Tramitación de expediente. Recursos que pueden ejercitarse contra la imposición de correcciones disciplinarias. Reingreso al servicio activo de los que hubieran sido separados.

Tema 12. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones Sindicales según la Ley de Organos de Representación. El derecho de huelga.

Tema 13. Los Ordenes Jurisdiccionales: Sus principales procesos. Características esenciales de cada uno de ellos.

Tema 14. El proceso civil. Especial referencia a la intervención del Agente en el juicio de desahucio y en los interdictos.

Tema 15. Intervención del Agente Judicial en los procesos cautelares y de ejecución.

Tema 16. El proceso penal: Intervención que en él tiene el Agente Judicial.

Tema 17. El proceso contencioso-administrativo: Intervención que en él tiene el Agente Judicial.

Tema 18. El proceso laboral: Intervención que en él tiene el Agente Judicial.

Tema 19. Actos procesales del Juez y del Secretario. Sus clases.

Tema 20. Actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: Exhortos, oficios y mandamientos.

Tema 21. Notificaciones y requerimientos en el proceso civil y penal. Citaciones y emplazamientos en el proceso civil y penal. Intervención del Agente en la realización de estos actos. El tiempo en los procesos judiciales; días y horas hábiles.

Tema 22. El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros auxiliares.

SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1. Diligencia de entrega de una cédula de citación.

Tema 2. Diligencia de entrega de una cédula de notificación.

Tema 3. Diligencia de notificación y citación de conciliación y juicio verbal.

Tema 4. Diligencia para acreditar la citación en juicio de faltas y cédulas de citación. Supuestos que puedan presentarse en la citación.

Tema 5. Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio en finca urbana o rústica. Reclamación del inquilino o colono en el lanzamiento de labores, plantíos u otras cosas de su propiedad.

Tema 6. Primera diligencia en busca del deudor que no es hallado en su domicilio. Segunda diligencia en busca del deudor y requerimiento de pago por cédula.

Tema 7. Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.

Tema 8. Diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes. Particularidades que pueden presentarse en estas diligencias.

Tema 9. Diligencias de requerimiento de pago y embargo en procedimiento penal: Sus distintas modalidades.

Tema 10. Diligencia de remoción y depósito de bienes.

ANEXO II

Don/Doña con domicilio en de años de edad, con DNI número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 199..

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo

de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Código: 789200.
Denominación puesto: Director Conservador.
Centro de trabajo: P. N. Sierra María.
Localidad: Vélez Blanco.
Centro Directivo: D. P. Almería.
Numero de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A20.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 24.
C. específico: XXXX-1.365.
Experiencia: 2.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio) anuncia la provisión de puestos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de noviembre de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Código: 791000.
Denominac. puesto: Director-Conservador.
Centro de Trabajo: P. N. Aracena y Picos de Aroche.
Localidad: Aracena.
Centro Directivo: D. P. Huelva.
Numero de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A20.
Area Funcional: Gestión Medio Natural.
Area Relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 24.
C. Específico: XXXX-1.365.
Experiencia: 2.
Requis. R.P.T.:
Méritos especif.:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Almería.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 850016.

Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.

Núm. plazas: 1.

Ads: F.

Gr.: A-B.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

Cuerpo: P.A11.

C. específico: XXXX-1.455.

Exp.: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (BOE del 26 de febrero de 1986), reformados por Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición, curso de formación y/o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del día 20 de mayo de 1998.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de 181 días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

Base 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años en la misma y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en este proceso selectivo.

Base 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobierno Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien en el modelo incluido como Anexo VI. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo del tiempo de servicios efectivos prestados y del Nivel del puesto de trabajo en el caso de acceder por el turno de promoción interna, en los términos establecidos en el Anexo I sobre valoración de la fase de concurso, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Para solicitar puntuación en fase de concurso se deberá indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, «3. Forma de acceso», la letra «P» (libre con puntuación en fase de concurso).

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna indicarán la letra «R».

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación requiera.

3.4. Los derechos de examen serán de 3.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Oficina Principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, o bien se adjuntará comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en caso de efectuar el pago de los mismos en entidad bancaria distinta a Unicaja, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

Base 5. Tribunales

5.1. Ante la urgencia de esta Universidad para cubrir las plazas convocadas y debido al complicado procedimiento que establecen los Estatutos de la Universidad de Cádiz para la designación de los miembros del Tribunal, se hace uso de la excepción establecida en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, haciéndose pública la composición del Tribunal en la Resolución de este Rectorado por la que se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos al presente proceso selectivo.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 16, 11001 Cádiz, teléfono (956) 22.71.52.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

Base 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado», de 12 de abril), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Z». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «Z», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «A» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 7. Lista de aprobados

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del tribunal, señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación única de aspirantes aprobados en la dos fases, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, acompañando, igualmente, el listado de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1, del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOE para su publicación.

Base 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse del ejemplar de la solicitud de participación en el proceso

selectivo enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1 de los aspirantes aprobados.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios en prácticas en el BOE, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 1.1.4.

8.6. La toma de posesión como funcionarios en prácticas se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el BOE.

8.7. Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado, serán nombrados, a propuesta del Tribunal calificador y previo informe del Gerente de la Universidad, funcionarios de carrera mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Base 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de noviembre de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A. Ejercicios

Sistema de promoción interna:

El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: a) concurso, b) oposición y c) curso selectivo y/o período de prácticas.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios, y en el caso del primer ejercicio, además eliminatorio. Respecto a los ejercicios segundo a quinto, el opositor tendrá las siguientes posibilidades:

a) Por una sola vez, podrá realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 10 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos (o 6 puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

b) Hasta en dos ocasiones, podrá realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 10 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 4 puntos (u ocho puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción en dos ocasiones como máximo, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto

de entre varios textos en Inglés de nivel básico para esta Escala, propuestos por el Tribunal, relacionados con la informática.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo II, excepto los temas 1 al 9. El número de preguntas correspondientes a los temas 10 al 18 no será superior a veinte. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relativos a temas de desarrollo, implantación o explotación a elegir por el opositor de entre los ocho propuestos por el Tribunal distribuidos en dos de cada uno de los grupos siguientes:

Grupo 1: 2 supuestos de sistemas de gestión.

Grupo 2: 2 supuestos de comunicaciones.

Grupo 3: 2 supuestos de informática de apoyo a la investigación.

Grupo 4: 2 supuestos de administración de sistemas.

A tal efecto, los dos supuestos elegidos por el opositor no podrán ser del mismo grupo de materias.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cinco horas.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito cuatro cuestiones teóricas y/o prácticas, de corta duración, a elegir por el opositor de entre las ocho propuestas por el Tribunal distribuidas en dos de cada uno de los grupos relacionados en el ejercicio anterior.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Quinto ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el opositor de entre los cuatro propuestos por el Tribunal de los relacionados en el temario que se relaciona en el Anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Curso selectivo y/o período de prácticas: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición, deberán seguir, con aprovechamiento, un curso selectivo de formación y/o un período de prácticas que serán organizados por la Universidad con una duración máxima de tres meses.

Sistema de acceso libre:

El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases:

a) concurso, b) oposición y c) curso selectivo y/o período de prácticas.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y en el caso del primer ejercicio, además eliminatorio en la forma que se expresa. Respecto a los ejercicios segundo a quinto, el opositor tendrá las siguientes posibilidades:

a) Por una sola vez, podrá realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 10 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos (o 6 puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

b) Hasta en dos ocasiones, podrá realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 10 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 4 puntos (u 8 puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción en dos ocasiones como máximo, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión, siendo la primera parte eliminatoria.

Primera parte: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto de entre varios textos en Inglés de nivel básico para esta Escala, propuestos por el Tribunal, relacionados con la informática.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Segunda parte: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico para valorar las aptitudes y habilidades de los candidatos, que se indican a continuación, para su adecuación a las funciones propias de la escala:

- Aptitudes: Razonamiento numérico.

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Comprensión verbal.

Flexibilidad.

Capacidad de juicio.

Organización.

Planificación.

- Habilidades: Creatividad.

Sociabilidad.

Dinamismo.

Iniciativa.

Trabajo en grupo.

Responsabilidad.

Toma de decisiones.

Soluciones de problemas.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo II.

El número de preguntas correspondientes a la primera parte del temario no será superior a veinte. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relativos a temas de desarrollo, implantación o explotación a elegir por el opositor de entre los ocho propuestos por el Tribunal distribuidos en dos de cada uno de los grupos siguientes:

Grupo 1: 2 supuestos de sistemas de gestión.

Grupo 2: 2 supuestos de comunicaciones.

Grupo 3: 2 supuestos de informática de apoyo a la investigación.

Grupo 4: 2 supuestos de administración de sistemas.

A tal efecto, los dos supuestos elegidos por el opositor no podrán ser del mismo grupo de materias.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cinco horas.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito cuatro cuestiones teóricas y/o prácticas, de corta duración, a elegir por el opositor de entre las ocho propuestas por el Tribunal distribuidas en dos de cada uno de los grupos relacionados en el ejercicio anterior.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Quinto ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el opositor de entre los cuatro propuestos por el Tribunal de los relacionados en el temario que se relaciona en el Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Curso selectivo y/o período de prácticas: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición, deberán seguir, con aprovechamiento, un curso selectivo de formación y/o un período de prácticas que serán organizados por la Universidad con una duración máxima de tres meses.

I.B. Valoración

Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere el primer párrafo de la Base 2.2 se valorará hasta un máximo de once puntos, tanto si se han prestado como Funcionarios de Carrera o Funcionarios de Empleo Interino, en Cuerpos o Escalas de Gestión, Especialidad Informática o como contratado laboral en categoría equivalente a dicho Cuerpo o Escala, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, asignándose 0,917 puntos a cada año completo de servicios efectivos o fracción superior a seis meses.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de Trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel veinte, ocho puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de veinte, 1 punto, hasta un máximo de 11,5 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas y deberá ser publicada con 48 horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo la oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio, y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3,5 puntos para superar el ejercicio. Esta puntuación no se acumulará a la puntuación global de las pruebas, siendo sólo necesario superar el ejercicio para pasar al siguiente.

Una vez superado el primer ejercicio, respecto a los ejercicios segundo a quinto, el opositor tendrá las siguientes posibilidades:

1.º Por una sola vez, podrá realizar el ejercicio siguiente aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 10 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos (o 6 puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

2.º Hasta en dos ocasiones, podrá realizar el ejercicio siguiente aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 10 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 4 puntos (u 8 puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción en dos ocasiones como máximo, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos, con la salvedad expresada en el segundo párrafo de la letra a) anterior.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de diez puntos, con la salvedad expresada en el segundo párrafo de la letra a) anterior.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y no obtener cero puntos en más de dos cuestiones de las que forman el ejercicio, con la salvedad expresada en el segundo párrafo de la letra a) anterior.

e) Quinto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y no obtener cero puntos en ninguno de los dos temas que forman el ejercicio, con la salvedad expresada en el segundo párrafo de la letra a) anterior.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo a quinto, siendo necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 3,5 puntos en el primer ejercicio y un mínimo de veinticinco puntos entre los ejercicios segundo a quinto.

Curso selectivo y/o período de prácticas: La calificación del curso selectivo y/o del período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz previo informe del director del curso de formación o del jefe del servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen, en su caso, el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, para todos aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, con las salvedades ya expresadas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y así hasta el quinto ejercicio.

La relación de aspirantes que han superado la fase de oposición habrá de confeccionarse siguiendo el orden de esta calificación final y lo previsto en la base 5.12 de esta convocatoria.

Sistema general de acceso libre:

Fase de concurso: Se valorará el tiempo de servicios prestados en la Universidad de Cádiz como funcionario de administración y servicios de empleo interino en la escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, o como contratado laboral en categoría equivalente a dicho Cuerpo o Escala, siempre que el tiempo de duración del contrato o nombramiento haya sido igual o superior a un mes y la fecha de inicio sea igual o posterior al día 1 de febrero de 1994. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 0,375 puntos por mes de servicios efectivos prestados (4,5 puntos por año), hasta un máximo de 16,5 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: La primera parte tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3,5 puntos para superar el ejercicio. Esta puntuación no se acumulará a la puntuación global de las pruebas, siendo sólo necesario superar el ejercicio para pasar al siguiente.

La segunda parte se calificará de cero a cinco puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

Una vez superado el primer ejercicio, respecto a los ejercicios segundo a quinto, el opositor tendrá las siguientes posibilidades:

1.ª Por una sola vez, podrá realizar el ejercicio siguiente aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 10 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos (o 6 puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

2.ª Hasta en dos ocasiones, podrá realizar el ejercicio siguiente aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 10 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 4 puntos (u 8 puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción en dos ocasiones como máximo, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos, con la salvedad expresada en el tercer párrafo de la letra a) anterior.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de diez puntos, con la salvedad expresada en el tercer párrafo de la letra a) anterior.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y no obtener cero puntos en más de dos cuestiones de las que forman el ejercicio, con la salvedad expresada en el tercer párrafo de la letra a) anterior.

e) Quinto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y no obtener cero puntos en ninguno de los dos temas que forman el ejercicio, con la salvedad expresada en el tercer párrafo de la letra a) anterior.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero a quinto (excepto la primera parte del primer ejercicio), siendo necesario para superar esta fase haber obtenido un mínimo de 3,5 puntos en la primera parte del primer ejercicio y un mínimo de veinticinco puntos entre los ejercicios segundo a quinto.

Curso selectivo y/o período de prácticas: La calificación del curso selectivo y/o del período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz previo informe del director del curso de formación o del jefe del servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen, en su caso, el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, para todos aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, con las salvedades ya expresadas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y así hasta el quinto ejercicio.

La relación de aspirantes que han superado la fase de oposición habrá de confeccionarse siguiendo el orden de esta calificación final y lo previsto en la base 5.12 de esta convocatoria.

ANEXO II

P R O G R A M A

PARTE I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

3. El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución Española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones autonómicas.

4. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

5. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de organización Territorial, y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. La Administración Local: Posición constitucional de municipios y provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes locales. La provincia: Organización y competencias. El municipio: Organización y competencias.

7. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

8. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Examen especial del recurso ordinario. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

9. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

10. Las competencias autónomas de la Universidad: Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades. Especialidades de la jerarquía normativa en materia universitaria.

11. La naturaleza jurídica de las Universidades: Discusiones doctrinales. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

12. Organización académica de la Universidad de Cádiz: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias. Colegios Universitarios.

13. Organos de Gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Decanos y Directores. El Gerente, órganos colegiados de Gobierno, especial referencia al Consejo social.

14. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

15. Régimen jurídico del personal funcionario de administración y servicios de la U.C.A. Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del funcionario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

16. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

17. La Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos (LORTAD): Disposiciones, principios y derechos. La Agencia de Protección de datos. Infracciones y sanciones.

18. La protección jurídica del software.

PARTE II

1. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Evolución y generaciones de los sistemas informáticos.

2. La información digital: Representación y codificación de la información. Lógica binaria y elementos de Álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.

3. La unidad central de proceso. Unidad de control, unidad aritmética lógica y memoria central: Estructura y funciones. La periferia. Flujos de datos y de control.

4. Memorias. Jerarquía de memoria: Características. Clasificación por su tecnología.

5. Memoria secundaria. Principios de funcionamiento. Tecnologías.

6. Sistemas de entrada/salida. Comunicación entre la UCP y los periféricos. Control de los periféricos. Prioridades. Interrupciones.

7. Periféricos. Principios de la presentación de la información. Clasificación. Características generales. Principales dispositivos de entrada/salida.

8. Concepto de microprocesador. Sistemas basados en microprocesadores. Principales familias de microprocesadores.

9. Microordenadores: Arquitectura. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

10. Software o sistema lógico. Lenguajes de programación. Sistemas operativos.

11. Concepto de sistema operativo. Estructura. Tipos de sistemas operativos. Sistemas operativos en microordenador.

12. Gestión de procesos por el sistema operativo. Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencia. Multiprogramación. Multiproceso. Procesos concurrentes.

13. Gestión de memoria por el Sistema Operativo. Métodos de asignación de memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.

14. Gestión de la información por el Sistema Operativo. El Sistema de Gestión de Ficheros. Directorios. Gestión de la entrada/salida.

15. El Sistema Operativo Unix: Historia; diseño principal; interfase del programador; interfase del usuario; manejo de procesos; sistemas de ficheros; sistemas de i/o; comunicación entre procesos.

16. Lenguajes de Programación. Análisis comparativo de los más difundidos. Lenguajes de cuarta generación.

17. Concepto de información. Teoremas de Shannon. Codificación. Detectores y correctores de errores.

18. La información en los ordenadores: Programas y datos. Representación de números y representación de caracteres.

19. Organización de datos: Directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

20. Sistema operativo Windows NT: Diseño principal; interface del programador; interface del usuario; manejo de procesos; sistemas de ficheros; sistemas de i/o; comunicación entre procesos.

21. Las funciones informáticas: Dirección informática. Explotación y producción. Desarrollo. Sistemas.

22. Análisis y diseño orientado a objeto.

23. La planificación informática: Esquema general de un plan informático: Metodologías de planificación informática.

24. Teoría de sistemas de información. Concepto básico. Elementos de los sistemas de información. Objetivos de los sistemas de información. Técnicas de diseño descendentes.

25. El proyecto informático. Ciclo de vida. Fases de ejecución. Documentación. Técnicas de planificación, seguimiento y control.

26. Análisis y diseño estructurado. Técnicas. Herramientas CASE: Concepto y aplicaciones.

27. Metodología de programación: Leyes de construcción de programas. La programación estructurada.

28. Bases de datos relacionales.

29. Instalación física del Centro de proceso de datos: Seguridad.

30. Selección de equipos, software y servicios informáticos. Principios. Etapas. Metodologías.

31. Seguridad informática: Concepto y aplicaciones. Auditoría informática.

32. Los usuarios y la informática. Participación de los usuarios. Formación. Relación entre informáticos y usuarios.

33. Bases de datos. Concepto. Diseño. Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia. Protección física de los datos.

34. Definición física y lógica de bases de datos. Esquemas y subesquemas. Concepto de reís y derivaciones. Sistemas de enlace. Ocurrencias múltiples.

35. Acceso a las bases de datos, facilidades de consulta a través del gestor de bases de datos. Acceso desde

lenguajes de alto nivel. Enlace entre monitores de tiempo real y bases de datos.

36. Requisitos de un sistema de gestión de base de datos. Selección y adquisición de un SGDB.

37. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus.

38. Bases de datos bibliográficos. Léxicos monocampo y multicampo: Léxico mono y multisentido. Separadores. Thesaurus. Catalogación automática.

39. Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayos. Adaptación y mantenimiento.

40. Teleinformática. Introducción y conceptos básicos. Ampliaciones típicas. Componentes fundamentales de la red.

41. Concepto de transmisión de datos. Tipos de transmisión Modems. Multiplexores. Equipos terminales.

42. Tipos de redes. clasificación de tipología. Clasificación por tecnología. Técnicas de conmutación (circuitos, mensajes y paquetes).

43. El modelo OSI: Conceptos básicos. Funciones de los distintos niveles.

44. Arquitectura cliente-servidor. Conceptos básicos y aplicaciones.

45. Servicios de transmisión de datos: IBERPAC, IBERCOM, RDSI, Frame Relay y ATM.

46. Centralización, descentralización o distribución de sistemas informáticos. Sistemas distribuidos.

47. Bases de datos distribuidas. Aspectos físicos y lógicos.

48. La automatización de oficinas. Objetivos: Ofimática y productividad. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

49. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Tipologías. El modelo ETHERNET: Modelo funcional; interfases; especificaciones.

50. Paquetes ofimáticos integrados. Componentes. Aplicaciones.

51. Inteligencia artificial. Sistemas expertos.

52. La informática en la Administración Pública: Objetivos. Planificación. Homologación. Criterios de organización.

53. La informática en las Universidades. Areas de aplicación.

54. La adquisición de bienes y servicios informáticos en la Administración. Pliegos de condiciones. Normativa existente.

55. Internet. Estructura y organización. Aplicaciones y conceptos generales.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad núm., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 199..

ANEXO V**SOLICITUD DE VALORACION EN FASE DE CONCURSO**

Don _____
 con D.N.I. _____, participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, solicita le sea expedida certificación sobre los períodos de tiempo trabajados en esa Universidad que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

<u>Escala/Categoría</u>	<u>Centro</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

(en caso necesario seguir al dorso)

En Cádiz, a ____ de _____ de 1997

CERTIFICACION

Don _____
 Cargo _____
 CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor arriba indicado, se justifican los siguientes extremos:

<u>Escala/Categoría</u>	<u>Centro</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

Total de servicios valorados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según la convocatoria:

_____ AÑOS, _____ MESES, _____ DIAS.

Y para que así conste, expido la presente certificación (localidad, fecha, firma y sello).



ANEXO VI
NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEALAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE/BOJA Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19
(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admon. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma				Central/Periférica/Exterior		
Organismo autónomo	Dirección General o unidad asimilada						
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico	Literal puesto de trabajo						
Código puesto de trabajo	Provincia de destino				Localidad de destino	Nivel	Datos de control

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN INGRESADO C.C. núm.

--

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE UNICAJA

LIQUIDACIÓN

Derachos de examen
Gastos de tramitación

TOTAL

1

EJEMPLAR PARA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Servicio de Personal). (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se declara la no provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 29 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 19 de diciembre), se convocó el concurso número 34/1996, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia de América».

Efectuado el citado concurso, contra la propuesta de provisión de la plaza se interpuso la reclamación prevista en el artículo 14.1 del Real Decreto 1888/1984 por doña María José Nestares Pleguezuelo, siendo examinada la citada reclamación por la Comisión de Reclamaciones a Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, en sus sesiones de fechas 19 y 24 de noviembre de 1997.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le han sido otorgadas por los artículos 8 de la Ley 9/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería, y 24 del Decreto 2/95, de 10 de enero, por la que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería, y de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Reclamaciones a Plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, ha resuelto declarar la no provisión de la plaza de referencia.

Almería, 26 de noviembre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 14 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), de la Universidad de Jaén, y que figuran como anexo de la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8, del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 3 de diciembre de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: "ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD"

Plaza número (1)

Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón Jesús Ruiz Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Macario Cámara de la Fuente, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Andres Santiago Suarez Suarez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Salvador Rayo Cantón, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Javier Zornoza Boy, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Prosper Lamothe Fernández, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Mº Carlos Alvarez López, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Irene Clara Pisón Fernandez, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Vocal 2: Doña M. Luisa Maestro Muñoz, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don José Mº. Lecina Gracia, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Area de conocimiento: "BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR"

Plaza número (2)

Comisión Titular:

Presidente: Don José A. Lupiáñez Cara, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Fermín Aranda Haro, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Andrés Palou Oliver, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 2: Don Francisco Jesús Estevez Rosas, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: Don Francisco Javier López Soriano, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Doña Dolores Suárez Ortega, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Alfonso Carreras Egaña, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan López Barea, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Antonio Andrés Hueva, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Don Francisco Zafra Gomez, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Area de conocimiento: "DERECHO CONSTITUCIONAL"

Plaza número (3)

Comisión Titular:

Presidente: Don Gregorio Cámara Villar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Angel Garrorena Morales, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña Eva Martínez Sampere, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña Rosa Mº Ruiz Lapeña, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Balaguer Callejón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Nicolás Pérez Sola, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don. Eduardo Espín Templado, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: Don Angel Figueruelo Burrieza, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Ricardo Luis Chueca Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Area de conocimiento: "DERECHO PROCESAL"

Plaza número (4)

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando González Montes, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Antonio J. Valencia Mirón, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Pablo Manuel Saavedra Gallo, Catedrático de la Universidad de la Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2: Don Marco A. Villagomez Cebrian, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Don Nicolas Cabezudo Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Angel Fernández-Ballesteros López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don David Arias Lozano, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Manuel Pascual Ortells Ramos, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Don José M^a. Roca Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Doña Victoria Luisa Ortega Benito, Profesora Titular de la Universidad de Cantabria.

Area de conocimiento: "TECNOLOGIA ELECTRONICA"

Plaza número (6)

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabino Almonacid Fuche, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Carlos Algora del Valle, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don José Luis Calvo Borrego, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Pedro Ibañez Ereño, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Jesús G. Monfort Albelda, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Lorenzo Figueiras, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Antonio Martí Vega, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Francisco Sandoval Hernández, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don José Bordonau Farrerons, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don José Balcells Sendra, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Area de conocimiento: "FILOLOGIA INGLESA"

Plaza número (7)

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Martínez López, Catedrático de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Jesús M. Nieto García, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José M^a Bravo Gozalo, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2: Don Chantal M. Cornut-Gentile D'arcy, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Doña M. Mercedes Herrera Arnaiz, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Serrano Valverde, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Bueno González, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Julio Cesar Santoyo Mediavilla, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2: Don Juan Carlos Acuña Fariña, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Doña M. Luisa Venegas Laguens, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Area de conocimiento: "FILOLOGIA INGLESA"

Plaza número (8)

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Quereda Rodriguez-Navarro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Alfonso J. Rizo Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Manuel Angel Conejero Tomás, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Doña Margarita Correa Beningfield, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Honesto Herrera Soler, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Martínez López, Catedrático de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Antonio Bueno González, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Fernando Serrano Valverde, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Guadalupe Aguado de Cea, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Doña Begoña Vicente Cruz, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: "FISICA DE LA TIERRA, ASTRONOMIA Y ASTROFISICA"

Plaza número (9)

Comisión Titular:

Presidente: Don Eduardo Battaner López, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Cano Marchante, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Manuel Eduardo Rego Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Jesús Miguel Ibañez Godoy, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Fernando de Pablo Davila, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Agustino Díaz Vallina, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Carlos López Casado, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Emiliano Hernández Martín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Carlos Eiroa de San Francisco, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Don Diego Córdoba Barba, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de conocimiento: "EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA"

Plaza número (10)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Ignacio González Tascón, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Juan Angel Leiceaga Baltar, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal 2: Doña Isabel Mira Pueo, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Felix Sanz Adán, Profesor Titular de la Universidad de La Rioja.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gonzalo Moris Menéndez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Francisco Montes Tubio, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Pedro Pablo Company Calleja, Catedrático de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal 2: Don Miguel Angel Gomez-Elvira González, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Ignasi García Almirall, Profesor Titular de la Universidad de Cataluña.

Area de conocimiento: "INGENIERIA QUIMICA"

Plaza número (11)

Comisión Titular:

Presidente: Don Leopoldo Martínez Nieto, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Sebastián Sánchez Villascargas, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Antoni Martínez Andreu, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Doña Herminia Domínguez González, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Don Christian Kennes, Profesor Titular de la Universidad de La Coruña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Bravo Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Manuel Moya Vilar, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Pedro González Tello, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Jesús María Arauza Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Doña M. Gloria Villora Cano, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: "METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION"

Plaza número (12)

Comisión Titular:

Presidente: Don Sebastián Rodríguez Espinar, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Juan Ruiz Carrascosa, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco Mario de Miguel Díaz, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Doña Mª Teresa Alañón Rica, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Doña Mª Luisa Dueñas Buey, Profesora Titular de la Universidad Nal. de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Mª Luisa Rodríguez Moreno, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don José Antonio Delgado Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Manuel García Ramos, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña Mª Teresa Recarte Barriola, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña Crescencia Pastor Vicente, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Area de conocimiento: "ANTROPOLOGIA SOCIAL"

Plaza número (13)

Comisión Titular:

Presidente: Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Jesús Contreras Hernández, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal 1: Don Joan Prat Caros, Catedrático de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal 2: Don Francisco Javier García Castaño, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Mª Emma Martín Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alberto Galván Tudela, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Manuel Delgado Ruiz, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal 1: Don Marcial Gondar Portasany, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Doña Silvia Carrasco Pons, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Juan Luis Bestard Camps, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Area de conocimiento: "GEOGRAFIA FISICA"

Plaza número (14)

Comisión Titular:

Presidente: Don José Manuel Rubio Recio, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Mª Elena Martín-Vivaldi Caballero, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Enrique Jaime Matarredona Coll,

Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: Doña M^a del Carmen Moreno García, Profesora Titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Doña M^a Asunción Romero Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Sanz Donaire, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Casildo Ferreras Chasco, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Antonio Gomez Ortiz, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Juan Carlos García Codrón, Profesor Titular de la Universidad de Cantabria.

Vocal 3: Don Manuel Frochoso Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Cantabria.

CUERPO: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: "EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA"

Plaza número (16)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Avilés Caro, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Ricardo Villar del Fresno, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Agustín Dieguez González, Catedrático de Escuela de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don José M. Garruchaga Vazquez, Catedrático de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Cobo Gutierrez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Pedro Portillo Franquelo, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Jesús Oti Velasco, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Guillermo Urraza Digon, Catedrático de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Lucio José Sanz Angulo, Catedrático de Escuela de la Universidad del País Vasco.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: "INGENIERIA TELEMATICA"

Plaza número (17)

Comisión Titular:

Presidente: Don Justo Carracedo Gallardo, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Gregorio Rubio Cifuentes, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Vicente Casares Giner, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Lluís Casals Ibañez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don Alberto González de la Calle, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Ana Gómez Oliva, Catedrática de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José Antonio Sánchez Fernández,

Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Jesús Angel Viña Castiñeiras, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocal 2: Don Sebastian de la Cruz Suarez Gil, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Las Palmas de G. Canaria.

Vocal 3: Don Carlos Ramos Nespereira, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: "TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES"

Plaza número (18)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco López Ferreras, Catedrático de Escuela de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Pedro Amo López, Profesor Titular de Escuela de la Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Manuel Cubero Enrici, Catedrático de Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2: Don José Manuel Gomez Pulido, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Doña Teresa Martín Guerrero, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Barlobe Dalmau, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Roberto Jiménez Martínez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1: Don Jordi Berenguer Sau, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Cesar Benavente Peces, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Jesús Alpuente Hermosilla, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.

Area de conocimiento: "FISICA APLICADA"

Plaza número (19)

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don José Alberto Moleón Baca, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Luis Roman Rodriguez Cano, Catedrático de Escuela de la Universidad de Burgos.

Vocal 2: Don Benito Alonso Otero, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Don Agustín Ezcurra Talegón, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Luzón Cuesta, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Antonio Angel Moya Molina, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Manuel Martín González, Catedrático de Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2: Don Antonio Adolfo Rodero Serrano, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña M^a Puerto Ramirez Fernández, Profesora Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: "FISICA APLICADA"

Plaza número (20)

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Luzón Cuesta, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Luisa Carlota Quesada Montoro, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Javier Ruiz Marti, Catedrático de Escuela de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal 2: Don Luis Antonio Alvarez Alvarez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: Don Eduardo Faleiro Usanos, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Antonio Angel Moya Molina, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña M. del Pilar Martínez Jiménez, Catedrática de Escuela de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Juan Francisco Rodríguez Archilla, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Antonio Ramirez Pérez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Sevilla.

Area de conocimiento: "LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS"

Plazas número (21-A, 21-B, 21-C)

Comisión Titular:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Luis Alfonso Ureña López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Angel García Moreno, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña Margarita Cruz Risco, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña M. Carmen Hernández Díez, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Morales Bueno, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Lina García Cabrera, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Fernando Cuartero Gomez, Catedrático de Escuela de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: Don Francisco José Vazquez Nuñez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Don Jorge Aurelio Tejedor Cerbel, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: "LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS"

Plaza número (22)

Comisión Titular:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Lina García Cabrera, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Oliverio González Alonso, Catedrático de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Pedro Cuesta Morales, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Don Zanón José Hernández Figueroa, Profesor

Titular de Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Morales Bueno, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Luis Alfonso Ureña López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Manuel Cueva Lovelle, Catedrático de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Miguel Vega López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Vicenc Torra Reventos, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Rovira i Virgili.

Area de conocimiento: "INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA"

Plazas número (23-A, 23-B)

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Martín Asin, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José Luis de la Cruz González, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Argimiro Viñas Vizán, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Angel Lago Cuenca, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de León.

Vocal 3: Don José Antonio Pardiñas García, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Rosa Mª Chueca Castedo, Catedrática de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Jesús García Morant, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Santiago Ormeño Villajos, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don José Miguel Edeso Fito, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don José Delgado de Molina Canovas, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Area de conocimiento: "INGENIERIA ELECTRICA"

Plaza número (24)

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Torres Merino, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Luis Ayuso Saez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Antonio Guemes Alonso, Catedrático de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Julio Vizoso Laporte, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Don Francisco Dios Cacaeres, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ignacio Eguluz Morán, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Francisco Jurado Melguizo, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Fernando Garnacho Vecino, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Eduardo Puelles Pérez, Profesor Titular

de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Julian Manuel Pérez García, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Valladolid.

Area de conocimiento: "EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA"

Plaza número (25)

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Portillo Franquelo, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Patricio Lupiáñez Cuz, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Guillermo Urraza Digón, Catedrático de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Miguel Angel Rojas Gomez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Don Javier Arlegui Jiménez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Pública de Navarra.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de Escuela de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Dueñas Molina, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Jesús Paredes Perlado, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don José Ramón Mira Llosa, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Alfredo Martínez Argote, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: "EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA"

Plaza número (26)

Comisión Titular:

Presidente: Don José Aviles Caro, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Patricio Lupiáñez Cuz, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Alberto Ansola Maiztegui, Catedrático de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Arturo de Román Miguel, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Burgos.

Vocal 3: Don José M^a Armas Rodríguez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Portillo Franquelo, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Gabriel Casas Brazales, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco Javier Rodríguez de Abajo, Catedrático de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Francisco Florencio Molinos Cueto, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Don Mateo Martínez Cuevas, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de León.

Area de conocimiento: "MECANICA DE FLUIDOS"

Plaza número (27)

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Agüera Soriano, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don José Luis Martos Angulo, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Felix Florentino Domínguez González, Catedrático de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Luis Ignacio Castillo Martínez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Jaume Miquel Masalles, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Murillo Toro, Catedrático de Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Laudelino VillaNieza, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Vocal 1: Don Manuel Amando Soler Manuel, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Juan Alejo Albizua Zabala, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Iñigo Albaina Lopez de Armentia, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: "ENFERMERIA"

Plaza número (28)

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Sánchez Martos, Catedrático de Escuela de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Elías del C. Rovira Gil, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1: Don Juan Ignacio Franch Valverde, Catedrático de Escuela de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2: Doña M. Pilar Notivol Tejero, Profesora Titular de Escuela de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3: Doña M. Victoria Sanfeliu Cortes, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Villarino Marín, Catedrático de Escuela de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Eduardo Candel Parra, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1: Don Ricardo Brage Serrano, Catedrático de Escuela de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Doña M. Teresa del Hierro Gurruchaca, Profesora Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña M. Luz González Fernández, Profesora Titular de Escuela de la Universidad Complutense de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 26 de noviembre de 1997, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos de diversos acuerdos de la Comisión del Convenio sobre determinados puestos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y de la Consejería de Cultura.

P R E A M B U L O

En la reunión de la Comisión del V Convenio para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, celebrada el pasado 10 de octubre de 1997, se acordó la procedencia de realizar modificaciones en determinados puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de satisfacer diversas necesidades puestas de manifiesto en el funcionamiento de los servicios de guardería infantil del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y otros de la Consejería de Cultura, en relación con el diseño adecuado de los recursos personales necesarios.

Con la presente Orden se trata de adecuar la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, en el sentido de tales acuerdos, facilitándose en consecuencia la provisión y efectiva aplicación de los recursos adecuados. Se incluye también una modificación referida a la Guardería Infantil Santa María de Gracia de La Puebla de Cazalla (Sevilla), derivada del acuerdo adoptado con anterioridad, rectificándose la Orden de 16 de enero de 1997, que dio cumplimiento al mismo.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final quinta del Decreto 16/1988, de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

D I S P O N G O

Artículo 1. Adecuación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la Consejería de Cultura, en los términos previstos en el Anexo.

Artículo 2. Transformación de puestos declarados «a extinguir».

Los puestos de educador diplomado y titulado grado medio de las guarderías infantiles, declarados «a extinguir», se transformarán en puestos de especialista en puericultura, una vez se produzca la desocupación de los mismos.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

GUARDERÍA INFANTIL "LA ALCAZABA" ALMERÍA

MODIFICADOS

703001 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L PC S II 01 0 OPL.TRM.SOCIAL O EQ.
ALMERÍA
PLAZA A EXTINGUIR
ALMERÍA

703001 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L PC S II 01 0 OPL.TRM.SOCIAL O EQ.
ALMERÍA
PLAZA A EXTINGUIR
ALMERÍA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

GUARDERÍA INFANTIL SANTO ÁNGEL BAZA

MODIFICADOS

607403 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA..... 6 L PC S III 01 0 BAZA
607403 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA..... 6 L PC S III 01 0 BAZA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

GUARDERÍA INFANTIL STA MARIA DE GRACIA PUEBLA DE CAZALLA [LA]

MODIFICADOS

606663 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA..... 6 L PC S III 01 0 PUEBLA DE CAZALLA [LA]
606663 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA..... 6 L PC S III 01 0 PUEBLA DE CAZALLA [LA]

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA

MODIFICADOS

407414 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC S I 01 0 SEVILLA
LDO. GEOGRAFÍA E HISTORIA ARQUEOLOGÍA

407410 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC S I 01 XXX- 366 SEVILLA
ARQUITECTO

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se autoriza la enajenación mediante subasta pública de un inmueble propiedad de la Fundación Pública Municipal Profesor Gabriel Callejón Maldonado del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Dalías (Almería) en sesión celebrada el día 13 de junio de 1997, aprobó por mayoría absoluta, la enajenación mediante subasta pública de un inmueble propiedad de la Fundación Pública Municipal «Profesor Gabriel Callejón Maldonado» del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada por los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 21.384.000 ptas., lo cual excede del 25% de los recursos ordinarios.

El producto de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, según el art. 5 de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, de Haciendas Locales.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Unico. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Dalías (Almería) a que enajene un inmueble propiedad de la Fundación Pública Municipal «Profesor Gabriel Callejón Maldonado», cuya descripción es:

Casa Gabriel Callejón, naturaleza del Inmueble Urbana, situación C/ Gabriel Callejón, núm. 8. Almería. Linderos: Este, calle de su situación; Sur, calle de Beloy; Norte, calle de uso de vecindad, sin salida; Oeste, casa propiedad de don Juan Bonilla Pérez. Superficie: 198,76 metros cuadrados. Características: Noticias sobre su construcción y estado de conservación: Casa de dos pisos, compuesta de diferentes habitaciones, en regular estado de conservación el interior.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 9 de diciembre de 1997, por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un Casino de Juego en la zona comprendida entre los términos municipales de Estepona (Málaga) y Algeciras (Cádiz).

Por Orden de 21 de noviembre de 1996 se convocó concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un Casino de Juego en la zona comprendida entre los términos municipales de Estepona (Málaga) y Algeciras (Cádiz), aprobándose, asimismo, las bases en virtud de las cuales se regiría el mismo.

Presentadas tres solicitudes, dentro del plazo establecido al efecto en la Base 3.ª 1 de la convocatoria del concurso, y habiéndose evacuado los informes prevenidos tanto en el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en la Base 3.ª 4 de la convocatoria, por los Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y Cádiz han sido elevadas las correspondientes propuestas de resolución, tras lo cual y, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 4.ª de la convocatoria, se ha considerado a la oferta presentada por la sociedad en proyecto Casino Nuevo San Roque, S.A., como la que ofrece globalmente mejores condiciones para ser merecedora de la adjudicación del presente Concurso.

Por cuanto antecede, vistas las propuestas de resolución de los Ilmos. Sres. Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y Cádiz, y en ejercicio de las facultades conferidas en virtud del Decreto 229/1986, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Artículo único. Se concede la adjudicación de la autorización de instalación de un Casino de Juego a la sociedad en proyecto Casino Nuevo San Roque, Sociedad Anónima, con domicilio social en San Roque (Cádiz), Carretera Cádiz-Málaga, Km. 124, en los términos y en las condiciones que en la notificación de la presente Orden se expresarán.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se asignan subvenciones a la Diputación Provincial de Cádiz para infraestructuras municipales con cargo a la Orden que se cita.

Primero. Para la adopción de medidas paliativas y reparadoras de los daños y pérdidas en las infraestructuras y servicios públicos ocasionados por las lluvias, se publicó el Real Decreto-Ley 4/1997, de 14 de marzo, el cual dispuso en su artículo 14, que las Comisiones Provinciales de Gobierno evaluarán las necesidades, y determinarán las actuaciones en coordinación con las autoridades de la Comunidad Autónoma, acordándose en consecuencia, en la Comisión de 1 de julio de 1997, las actuaciones que figuran en el Anexo, las cuales totalizan una evaluación subvencionable de daños en infraestructuras municipales de 1.320.243.000 pesetas.

Segundo. Asignación de créditos: La Administración del Estado, de acuerdo con la referida normativa, asignó a través de la Diputación Provincial de Cádiz como organismo que gestiona las ayudas, la cantidad de 660.121.500 pesetas equivalente al 50% de la inversión subvencionable, art. 1.º punto 3 del Real Decreto-Ley 4/97.

Por su parte la Diputación Provincial de Cádiz, aprobó en Comisión de Gobierno de fecha 14 de julio de 1997, su aportación a tal plan de actuaciones por cuantía de

330.060.750 pesetas, equivalente al 25% de la cuantía total.

La Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 18 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 136), destina 139.460.750 pesetas, para infraestructuras municipales en la provincia de Cádiz.

Tercero. Como quiera que es la voluntad de esta Delegación del Gobierno la aplicación de los principios constitucionales y administrativos relativos a la cooperación, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas y el de eficacia y eficiencia de los actos administrativos, se estima oportuno la asignación de los créditos a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para unificar la ejecución de las actuaciones previstas.

Y considerando que el artículo quinto de la Orden de 18 de noviembre de 1997, por la finalidad pública, reparación de daños causados por las inundaciones se declaran estas subvenciones de carácter excepcional, estableciéndose en el artículo cuarto de la citada Orden la delegación de la facultad para otorgar las subvenciones en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Conceder una subvención de 139.415.211 pesetas a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.766.00.81A, denominada «Infraestructuras Municipales», para la financiación de las obras seleccionadas como prioritarias en la reunión de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de julio 9.10.96 y 27.1.97, y que se referencian en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la asignación de créditos a los distintos

proyectos y presupuestos podrá dar lugar a modificaciones de las resoluciones de concesión previa solicitud y autorización expresa.

Asimismo los remanentes que puedan resultar de los procesos de adjudicación de obras, podrán ser reasignados a otros proyectos de obras valorados en las Actas de la Comisión Provincial de Gobierno de fechas 1 de julio de 1997 y 14 de julio de 1997, previa solicitud y autorización expresa.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago del 75% de su importe.

Una vez justificada mediante certificación en la que se constate haber sido registrada en la contabilidad de la Excm. Diputación la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y certificación de que las obras se han iniciado, se procederá al abono del 25% restante, debiendo proceder la Diputación Provincial a justificar, en el plazo de tres meses, la percepción de este segundo ingreso, certificándose el registro en su contabilidad, con indicación expresa del asiento contable practicado y certificación de la finalización de las obras, expedida por la Dirección Facultativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO

ENTIDAD LOCAL	OBRA		SUBVENCION
	Nº	DENOMINACION	
ALCALA GAZULES	1	Reconstrucción muro en Zona la Concha 1ª Fase.....	5.000.000
		Suma municipio Alcala Gazules	5.000.000.-
ALCALA VALLE	2	Reposición acerado y electricidad en c/Cañaveral, Pl. Centro cívico y zona la Huerta.....	1.000.000
	3	Reconstrucción talud en c/Trasera de c/Patín.....	150.000
	4	Reposición de pavimento en calles afectadas por inundaciones Nueva, Cristo, Meson, Virgen Remedios, Cañaveral y otras(26 en total).....	2.600.000
	5	Reposición de red de distribución de aguas y reconstr. Del colector general de saneamiento en c/ cristo y varias calles.....	1.175.000
	6	Reconstrucción de colectores generales de saneamiento en varias calles.....	1.250.000
		Suma municipio Alcala Valle.....	6.175.000.-
ALGAR	7	Reconstrucción de acerado en c/LaFuente.....	1.225.000
	8	Reparación de daños en cementerio municipal.....	375.000
		Suma municipio Algar.....	1.600.000.-
ALGECIRAS	9	Reparación red general de abastecimiento de aguas desde captación el Bujeo.....	1.250.000
	10	Reparación red general de aguas captación el Capitán.....	1.875.000
	11	Reparación red general de aguas captación el Cobre.....	625.000
	12	Reparación red impulsión aguas desde bombeo la Perlita.....	500.000
	13	Reparación colector general del paseo marítimo de Getares hasta estación depuradora el Picaro.....	2.500.000
		Suma municipio Algeciras.....	6.750.000.-

ENTIDAD LOCAL	OBRA		SUBVENCION
ALGODONALES	14	Reparación en Ayuntamiento y dependencias básicas municipales...	637.500
	15	Reparación acceso a Madrigueras.....	462.500
		Suma municipio Algodonales.....	1.100.000.-
ARCOS FRA.	16	Reparaciones varias por hundimiento en el paseo Andalucía.....	3.500.000
	17	Reparaciones y reposición de colectores de alcantarillado en diversas zonas de Arcos.....	2.750.000
		Suma municipio Arcos de la Frontera.....	6.250.000.-
BARBATE	18	Reparación daños en red de alumbrado público.....	1.500.000
	19	Reparación de daños en acerado y pavimento de calles.....	2.250.000
		Suma municipio Barbate.....	3.750.000.
LOS BARRIOS	20	Reposición de la conducción eléctrica desde estación Bombeo a Depósitos.....	300.000
	21	Reposiciones varias de pavimentación en calles la Rosas, las Gardenias, los Geranios, Avd. Alcalde Juan Rguez, Tomas Edison, Lepanto y otros.....	720.000
	22	Reconstrucción de las estaciones depuradoras de Bda Puente Romano, los Barrios y Guadacortes.....	2.500.000
	23	Reparaciones en estaciones de bombeo con reposición de arquetas y arreglo de bombas.....	2.125.000
	24	Reparación de cabeceras y conducciones de colectores en zona de Polideportivo, San Rafael, Instituto, Camino de las Haciendas, Bda Guadacorte, el Bosque, Bda los Cortijillos y zona norte de Vía Ferrea, Bda Puente Romano, polg. industriales, Palmones I y II y Continente y otros.....	5.000.000
		Suma municipio de Los Barrios.....	10.645.000.-
BENAOCAZ	25	Reparación de pavimentación y acerado en calle Arcos y de El Calvario.....	378.968
		Suma municipio de Benaocaz.....	378.968
BORNOS	26	Reparaciones de hundimientos, firme, pavimento y/o canalizaciones en calles el Pinar, Ruiseñor, Nacimiento, Canchil, Alta, Diputación, Santa María, Egido, etc.....	3.187.500
	27	Reparaciones de firme en calles Alta, Real, Cañada Honda, y Cantarana en el Coto de Bornos.....	562.500
		Suma municipio de Bornos.....	3.750.000

ENTIDAD LOCAL	OBRA		SUBVENCION
BOSQUE EL	28	Reposición del colector general y reparaciones en depuradora.....	412.500
	29	Reparación de muro en Avd. Juan XXIII, y saneamiento en Bda la Feria.....	775.000
		Suma municipio de El Bosque.....	1.187.500.-
CADIZ	30	Reparaciones de cerramientos frente de cuarteladas, cubiertas, etc en Cementerio Municipal.....	2.550.000
	31	Reparación pavimentación de Calles en extramuros, Julio Romero de Torres, Velazquez, Capataz, Pajaro y otras.....	3.450.000
		Suma municipio Cádiz.....	6.000.000.-
CASTELLAR	32	Reparaciones en la red de saneamiento, red de agua potable, red riego y depuradoras.....	1.350.000
		Suma municipio Castellar.....	1.350.000.-
CONIL FRA.	33	Reparaciones de la red de agua en calles Carril de la Fuente, San Sebastian, Dalid, Jesus Nazaret, y Antonio el Tumba.....	818.700
	34	Reparación en la red de alcantarillado en calles Becquer, Cervantes, Canarias, y colector depuradora en calles Rosa de los Vientos y Cañada Honda.....	1.505.200
	35	Reposición de tramos de el acceso a Conil por Calle Canarias y Ctra del Travillo, y de acceso a la Bda de el colorado por el camino del Clavijo.....	1.176.100
		Suma municipio Conil de la Frontera.....	3.500.000.-
CHICLANA FRA.	39	Reparaciones caminos de acceso a nucleo de poblaciones en el diseminado.....	7.458.613
		Suma municipio Chiclana de la Frontera.....	7.458.613
CHIPIONA	40	Rotura de pavimento, daños en calles sin pavimentar en salida a Rota.....	450.000
	41	Reparaciones varias en la red de agua, línea electrica y depuradora.....	875.000
		Suma municipio Chipiona.....	1.325.000.-
ESPERA	42	Reposición de la red de abastecimiento en varios tramos.....	1.750.000
		Suma municipio Espera.....	1.750.000.-

ENTIDAD LOCAL	OBRA		SUBVENCION
	43	Reparación del firme en acceso a los Algarines.....	1.000.000
EL GASTOR		Suma municipio El Gastor.....	1.000.000.-
GRAZALEMA	44	Reparaciones de socavones y baches en varias calles de Grazalema y Benamahoma.....	715.000
	45	Reparación muro de contención y zona varias en Los Linares de Benamahoma.....	285.000
		Suma municipio Grazalema.....	1.000.000.-
JEREZ	52	Reparación y reconstrucción de saneamientos en varias calles de la Bda Rural de Cuartillos.....	2.500.000
	55	Reparación de caminos de subbase en vías públicas de la Ciudad....	1.250.000
	58	Reparación y reconstrucción de pavimentación en vías públicas.....	3.750.000
	59	Reparación de pavimentación en varias calles de acceso a Nueva Jarilla.....	3.750.000
		Suma municipio Jerez de la Frontera.....	11.250.000
JIMENA FRA	60	Reconstrucción y reparación de pavimentos en calle Pasada de Alcala.....	6.000.000
	61	Reparaciones en calles de zona alta de Sta Ana.....	2.000.000
		Suma municipio Jimena de la Frontera.....	8.000.000.-
LA LINEA C.	62	Reparación en bacheado y socavones de varias calles.....	4.000.000
	63	Reparación de colectores en calles Apodaca, Sócrates, Pedrera y S. Pedro.....	2.750.000
		Suma municipio La Linea de la Concepción.....	6.750.000.-
OLVERA	69	Reparaciones de daños en firmes y muros de varias calles (Calvario, Victoria y otras).....	3.750.000
		Suma municipio Olvera.....	3.750.000.-
PATERNA	70	Reparaciones en la red de alcantarillado y pavimentos en varias calles.....	3.150.000
		Suma municipio Paterna.....	3.150.000.-
PRADO DEL REY	71	Reparaciones en la red general de alcantarillado.....	1.325.000
		Suma municipio Prado del Rey.....	1.325.000.-
EL PTO STA Mª	72	Reparación de viales y cunetas en el Poblado de Dª Blanca.....	3.250.000
	73	Reparación de canalizaciones en Bda Los Madrileños.....	3.500.000
		Suma municipio El Puerto Sta Maria.....	6.750.000.-

ENTIDAD LOCAL	OBRA		SUBVENCION
PUERTO REAL	74	Reposición de pavimento en el cruce de la Degollada con calle Concepción, Paso elevado sobre RENFE y calle Concepción entre Degollada y calle S. Ignacio.....	1.790.860
	75	Reparación del colector del Hospital Clínico.....	400.000
	76	Reparación y bacheado general en calles.....	1.250.000
	77	Reparación de accesos a núcleo de Malasnoches.....	309.140
		Suma municipio Puerto Real.....	3.750.000.-
PUERTO SERRANO	78	Reparación accesos al vertedero, Castellar, Monforte, Peña el Gallo y Vacanillas.....	625.000
	79	Reparaciones en colectores y alumbrado público.....	625.000
		Suma municipio Puerto Serrano.....	1.250.000.-
ROTA	80	Reparaciones en varias calles y plazas (Avda. Principes de España, Mª Auxiliadora y otras).....	1.300.000
		Suma municipio Rota.....	1.300.000.-
SAN FERNANDO	81	Reposición de firme en calles S. Marcos, S. Onofre, Bda Buen Pastor, Magallanes y otras.....	4.769.125
	82	Reparaciones varias en alumbrado público.....	230.875
		Suma municipio San Fernando.....	5.000.000.-
SANLUCAR BDA.	83	Reparación acceso a núcleo de población.....	3.750.000
	84	Reparación de pavimento y acerado de calles y alumbrado público..	1.250.000
		Suma municipio Sanlucar de Barrameda.....	5.000.000.-
SAN ROQUE	85	Reparación de pozo y canalización de pluviales en el camino de Carteya de Bda de Guadarranque.....	1.898.050
	86	Reposición de pavimento y reparación en saneamiento en varias calles de la Bda de Campamento.....	3.727.080
		Suma municipio San Roque.....	5.625.130.-
SETENIL DE LAS BODEGAS	87	Reparaciones en colector general de saneamiento.....	3.000.000
		Suma municipio Setenil de las Bodegas.....	3.000.000.-
TARIFA	88	Reparación de tubería de la red general de alcantarillado.....	1.245.000
	89	Reposición de paso sobre arroyos en la Zarzuela.....	1.300.000
		Suma municipio Tarifa.....	2.545.000.-
TREBUJENA	92	Reparación de pavimentos y cunetas en calle de Trebujena al Rio....	1.000.000
		Suma municipio Trebujena.....	1.000.000.-
TOTAL DE SUBVENCIONES			139.415.211

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la aportación de finca municipal, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, a la Empresa Municipal Impulsa El Puerto, S.L., a cambio de acciones.

Con fecha 4 de junio del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de El Puerto Santa María, relativo a la aportación de finca municipal a la empresa «Impulsa El Puerto S.L.», a cambio de acciones.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día 22 de mayo pasado, por el que se acuerda aportar a la Empresa «Impulsa El Puerto S.L.», como ampliación de capital, de finca municipal, siendo la descripción de la finca que se enajena la siguiente:

1.º Terrenos municipales situados entre la carretera del Casino que conecta con la Nacional IV, Madrid-Cádiz, el Canal de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Finca «Las Manoteras Altas», Finca «Las Beatillas», y terrenos del Parque Acuático.

Estos terrenos se hallan comprendidos en el Área de actuación denominada «Golf Las Beatillas», PAU-CN-1 del vigente Plan General Municipal de Ordenación. La superficie municipal afecta es de doscientos cuarenta mil novecientos veintitrés metros cuadrados (240.923 m²), cuyo valor en venta asciende a 84.985.588 ptas.

2.º Terrenos municipales situados en la Carretera del Portal, la Nacional IV Madrid-Cádiz, Finca «Buena Vista» y Zona de servidumbre de la zona militar de la Sierra San Cristóbal. Dichos terrenos son atravesados de Norte a Sur por la actual variante de la Nacional IV Madrid-Cádiz.

Los terrenos se hallan comprendidos en el Área de Actuación denominada «Cantera Sierra de San Cristóbal», PAU-CN-2 del vigente Plan General Municipal de Ordenación. La superficie municipal afectada que se corresponde con todo el suelo delimitado por dicha Área, a excepción de la Zona de servidumbre militar, es de seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados (654.708 m²), cuyo valor en venta asciende a 233.909.000 ptas.

La Finca descrita en los puntos 1.º y 2.º, aparece inscrita en dominio favor en el Registro de la Propiedad núm. 3 del Excelentísimo Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del art. 206, de la Ley Hipotecaria por venir en posesión de la misma a título de dueño desde tiempo inmemorial y figurar incluida en el Inventario Municipal aprobado por el Pleno de dicho Ayuntamiento, según todo ello resulta de la inscripción primera de dicha Finca, registral núm. 4.655, obrante en el folio 39 del Libro 195 de esta ciudad, practicada con fecha 29 de julio de 1961.

En virtud de todo ello, he resuelto:

- 1.º Prestar conformidad a la aportación a la empresa municipal «Impulsa El Puerto S.L.», a cambio de acciones.
- 2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente núm. 40/97, sobre enajenación mediante venta directa de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Santa Elena.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 79.1 y 80, del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1996, del siguiente bien:

Parcela situada a la espalda de la calle Dr. Pérez Negro, de forma rectangular de 7 x 23,60 metros, con una superficie de 165 m² y un perímetro de 61 metros, inscrita en el registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén) al Tomo 1.398, Libro 41, Folio 116, Finca 2.350, Inscripción 1ª, y que linda al Norte con don Dimas Noguera Alper, al Oeste con don Angel Sánchez López, al Sur con don José L. Hernández Castellano y al Este con don Pedro Monje Macías.

Valor pericial de la parcela: Trescientas sesenta y tres mil pesetas (363.000 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Elena y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente en el BOJA, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de noviembre de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 20 de marzo de 1997, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 1997.

Estudiada la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. Considerando que la actividad cuya subvención se pretende, favorece manifiestamente el interés público y es una actuación tendente a mejorar la infraestructura municipal, según la memoria que se adjunta. Considerando que la financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 8 de la Orden de 20 de marzo de 1997,

RESUELVO

Primero: Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción una subvención por importe de 3.000.000 para «Adquisición de ordenadores, impresora, armeros, armamento, fotocopiadora, sonómetro y material de señalización».

Segundo: La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Tercero: La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

Cuarto: La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden arriba citada.

- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 11 de diciembre de 1997, de delegación de competencias en los Directores Generales de Fomento y Promoción Turística de Actividades y Promoción Deportiva.

Mediante la Orden de 24 de junio de 1996 fueron delegadas determinadas competencias en materia de contratación, subvenciones, gastos, ingresos y recursos y personal en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

El Decreto 181/1996, de 14 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, adscribió a ésta las empresas públicas de todo tipo, cualquiera que fuera su forma y denominación, que tuvieran como finalidad prevalentemente el fomento del turismo y del deporte. En la actualidad se hace preciso delegar las competencias que, al respecto, ostenta el titular de la Consejería, y ello con la finalidad de agilizar y alcanzar un óptimo nivel de eficacia y fluidez en las continuas relaciones de la Consejería con dichas empresas públicas, tan necesario en el tráfico mercantil en el que se desenvuelven.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1.5 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración, y con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Primero. Se delegan en el Director General de Fomento y Promoción Turística y en el Director General de Actividades y Promoción Deportiva las competencias de tutela y control que las disposiciones vigentes atribuyen al titular de la Consejería sobre las empresas públicas Turismo Andaluz, S.A., y de Deporte Andaluz, S.A., respectivamente.

Segundo. Las competencias que se delegan serán ejercidas de acuerdo con las normas de general aplicación y con las instrucciones de servicio dictadas por la Consejería.

Tercero. Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Cuarto. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a esta Orden.

Disposición final única. Efectos. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de la delegación establecida en la Orden de 24 de junio de 1996 por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de actividades deportivas que a continuación se detallan:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Cantidad: 500.000 ptas.

Finalidad: Campaña Local Deportes para Todos.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Paterna de la Rivera.

Cantidad: 2.000.000 ptas.

Finalidad: Campeonato de España de Doma Vaquera.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Cantidad: 750.000 ptas.

Finalidad: Campeonato Infantil de Natación, Encuentros Escuelas Deportivas y Club Especial del Año.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.

Cantidad: 1.000.000 ptas.

Finalidad: I Rallye Sierra de Cádiz.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cantidad: 1.000.000 ptas.

Finalidad: Campeonatos de Boxeo.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Barca de la Florida.

Cantidad: 500.000 ptas.

Finalidad: II Semana del Caballo, Organización de Cursos de Natación y Campeonato de Fútbol-Sala.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Algar.

Cantidad: 1.000.000 ptas.

Finalidad: VI Rallye Subida a Algar.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Villamartín.

Cantidad: 1.000.000 ptas.

Finalidad: Actividades Deportivas de carácter local.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.

Cantidad: 500.000 ptas.

Finalidad: Open Ajedrez Ciudad de la Sal y Ayuda a las Escuelas Deportivas Municipales.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Coordinadora Contra la Droga Barrio Vivo.

Cantidad: 500.000 ptas.

Finalidad: Programa de Prevención a Través de la Actividad Deportiva.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.487.00.38B.0.

Beneficiario: Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.

Cantidad: 1.866.200 ptas.

Finalidad: Carreras de Caballos de la Playa de Sanlúcar.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.487.00.38B.0.

Cádiz, 3 de diciembre de 1997.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**A N E X O**

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 3 de noviembre de 1997». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

AUTORIZACION DE PROYECTOS EDITORIALES**EDITORIAL EDITEX**

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Tecnología.
- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Plástica y Visual.

EDITORIAL MAGISTERIO-CASALS

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Matemáticas.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3º para el área de Plástica y Visual.

EDITORIAL ECIR

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Filosofía.

EDITORIAL DONOSTIARRA

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4º para el área de Matemáticas.

EDITORIAL MACGRAW-HILL

- Proyecto editorial de Bachillerato de Artes, curso 1º y de Ciencias de la Naturaleza y Salud y Tecnología, curso 2.º para la materia de Dibujo Técnico.

EDITORIAL OXFORD-UNIVERSITY PRESS

- Proyecto editorial «English File» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área Lenguas Extranjeras, Inglés.
- Proyecto editorial «Gewt Set go» de Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º para el área Lenguas Extranjeras, Inglés.

EDITORIAL BRUÑO

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Biología y Geología.

EDITORIAL SANTILLANA

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Biología y Geología.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Matemáticas.

EDITORIAL ONDA.

- Proyecto editorial «Brinco, voltereta y pirueta» de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

ORDEN de 19 de noviembre de 1997, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para dos unidades de Educación Infantil al Centro Privado de Educación Preescolar San Francisco Javier de Antequera (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Diego Apresa Mancheño, en su calidad de representante de la Congregación «Hermanos de las Escuelas Cristianas», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Preescolar «San Francisco Javier», con domicilio en C/ Carrera, núm. 1 de Antequera (Málaga), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (Segundo Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 29000992, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 1 de julio de 1983.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 50 puestos escolares al Centro Docente Privado «San Francisco Javier», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: San Francisco Javier.

Código de Centro: 29000992.

Domicilio: C/ Carrera, núm. 1.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA del 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 1 unidad para 40 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (2º ciclo) para 50 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Educación Primaria La Latina, de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lucrecia Palacios Armentera, en su calidad de titular del Centro Privado de Educación Primaria «La Latina», con código 29006741 y domiciliado en Urbanización El Mirador, parcela núm. 70, de Marbella (Málaga), con autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 24 puestos escolares y 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido Centro a favor de doña Lucrecia Palacios Armentera.

Resultando que doña Lucrecia Palacios Armentera, mediante contrato privado legitimado ante el Notario de Granada don Manuel Tejuca Pendas, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «TAY, Sociedad Particular Civil», quedando representada por doña M.ª Teresa Riverola Armisen, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Pri-

vados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad al Centro Privado «La Latina», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «TAY, Sociedad Particular Civil», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se hace pública la relación de los centros de Educación de Adultos seleccionados para participar en proyectos de formación con orientación sociolaboral y profesional para mujeres, en el marco de desarrollo del Programa MAREP, para el curso 1997/98, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 92, de 9 de agosto), y vistas las actas de la Comisión de Selección, por medio de las cuales se notifica la relación de Centros seleccionados, así como la relación del profesorado que desarrollará el programa, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitiva la relación de centros y la relación de profesorado que a continuación se citan:

ALMERIA

C.E.A. LOS GALLARDOS
C.E.A. ALMERIA (QUINIENTAS VIVIENDAS)
C.E.A. ALBOX (LA LOMA-TABERNO)
C.E.A. NIJAR (LOS BARRIOS)
C.E.A. RIOJA-BANAHADUX
C.E.A. ROQUETAS DE MAR(DOSCIENTAS VIVIENDAS)
C.E.A. HUERCAL DE ALMERIA

C.E.A. ALMERIA (BARRIO ALTO)
C.E.A. CUEVAS DE ALMANZORA
C.E.A. MACAEL

PROFESORADO

OLGA M^a ARTEAGA FERNÁNDEZ
ALFONSO REVIRIEGO GUTIERREZ
M^a LUISA MIRAS CIDAD
ANGELES MARTÍNEZ TORRES
M^a JOSEFA GONZÁLEZ GARCÍA
ROSALÍA MALENO CASTILLO
M^a DOLORES VILLEGAS
MARTÍNEZ-CARRASCO
FRANCISCO HERNÁNDEZ MOLERO
ISABEL BELMONTE ARTERO
DOLORES SABIOTE CRUZ

CÁDIZ

C.E.A. SAN FERNANDO
C.E.A. SAN BENITO (JEREZ DE LA FRA.)
C.E.A. CHICLANA DE LA FRONTERA
C.E.A. PUERTO REAL

C.E.A. ALJIBE (JEREZ DE LA FRA.)

C.E.A. PUERTO SANTA MARÍA
C.E.A. ALGECIRAS
(JUAN RAMÓN JIMÉNEZ)

PROFESORADO

ANGEL SIERRA ESCANDÓN
M^a DOLORES MARÍN CABRAL
M^a ANGELES RAMÍREZ GÓMEZ
VICTORIA ALBA REGIFE
GUILLERMO DE LA CALLE TORRE
M^a FÁTIMA MENESES BENITEZ
ANA CALDERÓN GARCÍA
INMACULADA FERNÁNDEZ ARAUJO
ELENA CASTILLO OLMO

CÓRDOBA

C.E.A. LUQUE
C.E.A. BENAMEJÍ
C.F.A. CORDOBA (VALDEOLLEROS)
C.E.A. POZOBLANCO
C.E.A. BUJALANCE
C.E.A. CORDOBA (LUIS DE GÓNGORA)
C.E.A. VILLAVICIOSA
C.E.A. HINOJOSA DEL DUQUE
C.E.A. CORDOBA (PARQUE FIGUEROA)
C.E.A. FUENTE OVEJUNA- VALSEQUILLO-
LOS BLAZQUEZ- LA GRANJUELA

PROFESORADO

M^a CARMEN SEVILLANO LUQUE
GRACIA CRESPO BERGUILLOS
JOSÉ GONZÁLEZ ESPEJO
M^a JOSEFA SALAMANCA PÉREZ
DOLORES RELANO ROJAS
RAFAEL LUIS GUZMÁN CABAÑAS
ENRIQUE PRIETO CALERO
ELISA JURADO MORANO
CARMEN CAMPOS RODRÍGUEZ
M^a JOSÉ GUTIERREZ LUQUE

GRANADA

C.E.A. HUESCAR-ORCE
C.E.A. GRANADA(STA JULIANA,
S. SOCIALES-CURRO CUCHARÉS)
C.E.A. MOTRIL (CARCHUNA. CALAHONDA,
TORRENUEVA)
C.E.A. SANTA FE
C.E.A. UGIJAR
C.E.A. GRANADA(BOIA DE ORO,
REALEJO CERVANTES,CENTRO,
SAN MATIAS,SORDOS)
C.E.A. CANILES
C.E.A. ALHAMA DE GRANADA
C.E.A. LOJA
C.E.A. PELIGROS
C.E.A. BAZA
C.E.A. CHAUCHINA
C.E.A. CULLAR
C.E.A. MARACENA

PROFESORADO

TERESA EGEA GOR
MANOLO FERNÁNDEZ FIGAREZ
IRENE SABIO GUILLEN
MARÍA SÁNCHEZ SERRANO
ENRIQUE FERNÁNDEZ LÓPEZ
AUREA JULIA CARMONA
JOSÉ VALDIVIESO SÁNCHEZ
CARMEN GALVEZ CASTAÑEDA
M^a CARMEN GARCÍA LÓPEZ
JOSÉ M^a RUIZ RODRÍGUEZ
JOSÉ FERNANDO RUIZ GARCÍA
M^a GERVILLA ZAPATA
JUAN LUIS MORENO PALACIOS
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA

HUELVA

C.E.A. HUELVA (LAZARETO)
C.E.A. LEPE-ANTILLA
C.E.A. BEAS
C.E.A. TRIGUEROS

PROFESORADO

MARÍA BARRIOS ARIAS
BELLA GÓMEZ SANTANA
ROSA BELTRAN RUIZ
JOSÉ RECUELO PADILLA

JAÉN

C.E.A. ALCALA LA REAL

PROFESORADO

CONCEPCIÓN FLORISINDA RAMIREZ
ALMAZAN
TRINIDAD MOYA LÓPEZ
DAVID REDONDO FERNÁNDEZ
ROSA M^a GARCÍA RUIZ
ELVIRA MUNUERA LÓPEZ
ROSARIO MORENO ARBOLEDA
M^a JOSÉ PÉREZ SÁNCHEZ
ANTONIO JOSÉ SANTOS PÉREZ
RAFAELA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
M^a JOSÉ VICO MEDINA
M^a ISABEL PARRA RIVILLA
ANA ROSA SÁNCHEZ CABRERA
MISERICORDIA HERRERA VARGAS

MÁLAGA

C.E.A. ALHAURIN EL GRANDE
C.E.A. ALORA
C.E.A. ANTAQUERA
C.E.A. CAMPILLOS
C.E.A. MÁLAGA (CAPUCHINOS)
C.E.A. MÁLAGA (MENDIVIL)
C.E.A. MÁLAGA (LA PALMA)
C.E.A. MÁLAGA (PUERTO DE LA TORRE)
C.E.A. VELEZ MÁLAGA
C.E.A. RONDA

PROFESORADO

AMPAO GARCÍA PLAZA
INES TORRES RUIZ
CARMEN RUBIO ARRABAL
CARMEN OLMEDO GONZÁLEZ
CRISTOBAL PINO PINO
CRISTINA MORALES MARTIN
ANA MORA ROMERO
CARMEN DEL POZO GUTIERREZ
JAVIER CHECA FAJARDO
PASCUAL

SEVILLA

C.E.A. AZNALCAZAR
C.E.A. CARMONA
C.E.A. DOS HERMANAS(EL PALMARILLO)
C.E.A. HERRERA
C.E.A. MORÓN DE LA FRONTERA
C.E.A. OLIVARES
C.E.A. SEVILLA (LAS FLORES)

PROFESORADO

FRANCISCA GÓMEZ GÓMEZ
JUAN ANTONIO GÓMEZ GALLEGO
M^a CONCEPCIÓN ALARCÓN
ARTESERO
FRANCISCA MATAS MUÑOZ
ADELA ESCRIBANO CARRASCO
ISABEL RODRÍGUEZ PÉREZ
TEODORO VIVAR DELGADO
PILAR GONZÁLEZ GÓMEZ

C.E.A SEVILLA (DIEGO- LOS CARTEROS)
C.E.A TORREBLANCA
C.E.A BALLAVISTA
C.E.A BORMUJOS
C.E.A EL CUERVO

SETEFILLA VERA DEL VALLE
CARMEN ROMERO ACEDO
ISABEL HIDALGO ESTEVEZ
ANTONIO GUILLEN SERRANO
ALEJANDRO GARCIA ACEBES
MANUEL GAZCON MENDEZ

Segundo. Corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- La Directora General, Carmen García Raya.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 1997, por la que se concede autorización al Centro Autorizado de Danza de Grado Elemental Ateneo de Música y Danza de Málaga para impartir el Grado Medio. (BOJA núm. 135, de 20.11.97).

Advertido error en el texto publicado en la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997, página núm. 13.682, columna derecha, línea 54, donde dice:

«g) Código del Centro: 29700977».

Debe decir:

«g) Código del Centro: 29012520».

Sevilla, 27 de noviembre de 1997

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de noviembre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Islámica de Moros Andalusís.

Vista la solicitud presentada por don Francisco Huertas Aguado, en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 28 de octubre de 1996 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Amalio Menéndez Loras, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación denominada «Islámica de Moros Andalusís», que queda registrada con el número 348 de su Protocolo.

2.º En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter cultural y privado

y en la que consta la aportación de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación, donde constan su denominación, fines y objetivos de difusión y reivindicación de la cultura islámico-andalusí; su domicilio en Granada, C/ Cuesta de Caidero, núm. 3; su órgano de gobierno y representación y sus atribuciones. El Presupuesto conforme a las normas vigentes es entregado en abril de 1997, la documentación con la remisión de la aceptación de cargos el 22 de mayo de 1997; se completa la documentación con la subsanación de las observaciones efectuadas, a través de la Escritura remitida el día 5 de noviembre de 1997.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, y los requisitos establecidos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General.

2.º Que en la Carta Fundacional se recogen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Que los Estatutos de la Fundación se recogen las determinaciones establecidas en la Orden de 3 de julio de 1985 en cuanto a denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de la renta al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

4.º A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Islámica de Moros Andalusís».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la

citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Cantidad: 1.000.000 ptas.

Finalidad: XXIX Muestra Cinematográfica del Atlántico «Alcances».

Programa y Crédito Presupuestario: 01.19.00. 01.11.46404.35B.0.

Cádiz, 24 de noviembre de 1997.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro en el campo de las drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de esta Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada Orden, a las entidades privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las drogodependencias, que se relacionan en el Anexo que se incluye, para la realización de los proyectos reflejados y por los importes en pesetas que se detallan. Dichas cantidades complementan las concedidas mediante Resolución de 1 de agosto a las Entidades y para los Proyectos que se relacionan en el mencionado Anexo.

Sevilla, 5 de diciembre de 1997.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

ANEXO

Entidad: 1. Liberación - Fed. Prov. de Drogodependencias.

Proyecto: Coordinación Asesor. Actuac. en Drogodependencias.

Importe: 370.000 ptas.

Entidad: 2. Despertar.

Proyecto: Infraestructura y Mantenimiento.

Importe: 200.000 ptas.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-9/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Impartición y evaluación de cursos de Ofimática para el personal de la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía.

c) Fecha de publicación del anuncio en BOJA: 2 de agosto de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.500.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de septiembre de 1997.

b) Contratista: Instituto Cibernos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 8.773.000 ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: Ctto. 49/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicios de mantenimiento de los sistemas microinformáticos de la Junta de Andalucía (Período 97-99)».

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19.7.97, BOE de 29.7.97, DOCE de 16.7.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta millones (140.000.000) de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de noviembre de 1997.

b) Contratista: Fujitsu Sorbus, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: Ciento cuarenta millones (140.000.000) de pesetas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de Suministro, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.: S-72022-ARRN-7X.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación en régimen de arrendamiento de un equipo informático central para el sistema de información integral del transporte en la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 26.175.028 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de agosto de 1997.

b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.175.028 pesetas.

e) Plazo de ejecución: 4 años.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace públicas las adjudicaciones de los Contratos de suministros, realizados por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, que a continuación se relacionan:

Expte.: S-72018-ADMO-7X.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro para la ampliación de Redes de Area Local de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 19 de junio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 14.000.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de septiembre de 1997.

b) Contratista: Siemens Redes Corporativas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.000.000 pesetas.

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

Expte.: S-72021-ADMO-7X.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de licencias de Productos Software ofimáticos».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 9.000.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 1997.

b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación 7.800.000 ptas.
- e) Plazo ejecución: 45 días.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3901/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria Costa del Sol, Mijas, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: 1997/229780.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material sanitario (229780.DCO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central Distrito.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - f)
3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos veinte pesetas (16.833.820 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
 - b) Domicilio: C/ La Unión, s/n. Las Lagunas.
 - c) Localidad y código postal: Mijas-Costa 29650. Málaga.
 - d) Teléfono: 95/246.38.93.
 - e) Telefax: 95/246.88.95.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16, apartados a) y c), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de subasta.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - c) Número de expediente: 41/87/12/11/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ampliación del C. P. Encarnación Ruiz.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Marinaleda (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución (meses): Seis (6).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 40.160.003 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 1997.
 - b) Contratista: Andaluza de Proyectos y Servicios Técnicos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 32.959.314 pesetas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1997.- El Director General, José Ángel Gómez Santana.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público, mediante procedimiento de urgencia, el concurso abierto que se cita. (PD. 3893/97).

Ruta núm.: 8 Bis.

Centro: «Santa Cruz» de Almuñécar.

Itinerario: P. Tropical-Playa Velilla-Loma del Gato-Escuelas Taramay-Taramay-Costa Templada-Portichuelo-Capricho los Pinos-C.P. «La Santa Cruz».

Núm. plazas vehículo: De 30 a 40.

Precio día máximo: 15.446 ptas. sin IVA.

Vigencia: 1 año prorrogable.

Ruta núm.: 70 Bis.

Centro: «Príncipe Felipe» de Motril.

Itinerario: Garnatilla-Cjo. San José-Cjo. El Pajarillo-Cruces del Canal-Puntalón-Ventillas-Fuente Juan Jiménez-C.P. «Príncipe Felipe».

Núm. plazas vehículo: De 30 a 40 máximo.

Precio día máximo: 13.869 ptas. sin IVA.

Vigencia: 1 año prorrogable.

Ruta núm.: 220.

Centro: «I.E.S. Alquivira I.E.S. «La Sagra» de Huéscar.

Itinerario: El Martín-Fuente Vera-Los Isidoros-Almonteras-Cortijo el Campillo-I.E.S. «Alquivira».

Núm. plazas vehículo: Menos de 30.

Precio día máximo: 16.992 ptas. sin IVA.

Vigencia: 1 año prorrogable.

Ruta núm.: 242 Bis.

Centro: «I.E.S. Luis B. Crespo» de Armilla.

Itinerario: Monachil-Colinas Bermejas-Pradera-Bellavista-Cájar-Huétor-Cta. Naranjos-Pl. Iglesia-Cruz Piedra-I.E.S. «Luis B. Crespo».

Núm. plazas vehículo: Más de 44.

Precio día máximo: 16.992 ptas. sin IVA.

Vigencia: 1 año prorrogable.

Ruta núm.: 257 Bis.

Centro: I.E.S. «Zaidín-Vergeles» de Granada.

Itinerario: Quéntar-Dudar-Cenes-Lancha de Cenes-Avda. Cervantes-I.E.S. «Zaidín-Vergeles».

Núm. plazas vehículo: Más de 44.

Precio día máximo: 16.992 ptas. sin IVA.

Vigencia: 1 año prorrogable.

Ruta núm.: 261.

Centro: I.E.S. «José de Mora» de Cúllar.

Itinerario: Vertiente-El Margen-Venta el Peral.

Núm. plazas vehículo: Menos de 30.

Núm. de vehículos: Dos.

Precio día máximo: 15.000 ptas. sin IVA.

Vigencia: 1 año prorrogable.

Ruta núm.: 262.

Centro: I.E.S. «Hiponova» de Montefrío.

Itinerario: Lojilla-El Cerrillo-La Loma-Las Palomas-El Pilarejo-Los Morones-El Mármol-El Rubio-Las Casillas-Vta. Conejo-El Molino-El Chorruelo.

Núm. plazas vehículo: Menos de 30.

Precio día máximo: 13.000 ptas. sin IVA.

Vigencia: 1 año prorrogable.

Ruta núm.: 310 de EE.

Centro: «Jean Piaget» de Armilla.

Itinerario: Alcampo-La Chana-Flex-Gasolinera-Alsina-Paseo del Salón-Avda. Dílar-Armilla, C.E.E. «Jean Piaget».

Núm. plazas vehículo: Más de 40 plazas.

Precio día máximo: Vehículo adaptado 33.547 ptas. sin IVA.

Obligatoriedad acompañante: Sí.

Vigencia contrato: 4 años.

Ruta núm.: 320 de EE.

Centro: «Jabalcón» de Baza.

Itinerario: Valcabra-Caniles Ctra. Caniles-Almazara Rosas-San Marcos-Llano del Angel-Avda. de Granada-Estación Ferrocarril-Reyes Católicos-Estación de Autobuses-Corredera-Sierra Nevada-Virgen del Saliente-Plaza San

Francisco-Avda. José de Mora-C.E.E. «Jabalcón»-Cúllar-C.E.E. «Jabalcón».

Núm. plazas vehículo: Más de 40 plazas.

Precio día máximo: Vehículo adaptado 31.918 ptas. sin IVA.

Obligatoriedad acompañante: Sí.

Vigencia contrato: 4 años.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones en sobres cerrados, en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, sita en Calle Duquesa, 22. El plazo de presentación finaliza a las 14,00 horas del día decimotercero desde la publicación del anuncio.

En todo caso podrá utilizarse cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de enviarse por correo u otro procedimiento, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Delegación de Educación y Ciencia la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

Los licitadores presentarán dos sobres A y B cerrados.

Sobre A: Deberá contener la proposición económica, en la forma que determina la cláusula 3.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

Sobre B: Deberá contener la documentación general, que determina la cláusula 3.3 del citado Pliego.

La contratación de los servicios se efectuará con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobadas por la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación y en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes sito en Avda. de Madrid, 7 de Granada, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; R.D. 390/1996, el Reglamento General de Contratos del Estado, aprobados por R.D. 3410/1975, de 25 de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El Transporte Escolar se ajustará en su prestación a las condiciones obligatorias establecidas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres por su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, código de la circulación, y R.D. 2296/83, de 25 de agosto, y cualquiera otras de aplicación, así como a las estipulaciones contenidas en el contrato.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Granada, 3 de diciembre de 1997.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el anuncio de la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (58/97/S/00).

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministro por concurso que a continuación se relaciona:

Expte. núm. 58/97/S/00.

Título: Suministro de la uniformidad reglamentaria para el personal laboral adscrito a las distintas Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Medio Ambiente.

Procedimiento de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A.

Importe: 17.498.638 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 1997.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. expte.: 7/97/N/00.

Título: «Adquisición de vestuario para la protección de personal adscrito al Plan Infoca para los trabajos a efectuar en los incendios forestales».

Adjudicatario: Iturri, S.A.

Importe: 28.975.000 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. expte.: 1641/97/M/00.

Título: «Digitalización de los límites de los montes públicos de Andalucía a escala 1:10.000. Programa Sigma».

Adjudicatario: Guadaltel, S.A.

Importe: 7.980.000 ptas.

Sevilla, 3 de diciembre de 1997.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, de delegación de competencias, hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: IASS, Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.
 - c) Número de expediente: MA.O.12/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Reparación de cubierta.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19.7.1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.731.389 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.9.1997.
 - b) Contratista: Heliopol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.755.209 ptas.

Málaga, 28 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PP. 3897/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.
 - c) Número de expediente: S/08/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Publicaciones Periódicas Nacionales para la Biblioteca Central de la Universidad de Huelva.
 - b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Biblioteca Universitaria.
 - e) Plazo de entrega: Durante el año 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.500.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 130.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva 21071.

d) Teléfono: 22.65.50.

e) Fax: 27.12.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Universidad de Huelva.

2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.ª Localidad y código postal: Huelva 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días siguientes hábiles en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 15 de diciembre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3844/97).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Núm. de expediente: 514/97.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Contratación de las obras contenidas en el proyecto de mejoras en el campo de fútbol de La Ranilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.754.998 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 235.100 ptas.

Definitiva: 470.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la Copistería Copy-Fax, calle Evangelista, 69-71, Local 30, telf.: 445.63.60.

7. Requisitos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de noviembre de 1997.- El Secretario General, P.D., La Jefa de Servicio de Admón. y Asuntos Generales.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 3879/97).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Camino de San Benito, Finca San José, Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Objeto del contrato: Construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria de 24 unidades en Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 422.819.014 pesetas.

Fianza provisional: 8.456.380 pesetas (2% tipo licitación).

Clasificación exigida: Grupo C, completo, categoría e.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Camino de San Benito, Finca San José, Lebrija (Sevilla), C.P. 41740, Teléfono 95/597.28.78, Fax 95/597.26.87.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Camino de San Benito, Finca San José, Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de propo-

siciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad.

Declaración de urgencia: El presente contrato ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 12 de diciembre de 1997.- El Presidente, José Dorado Alé.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO sobre concurso de proyecto y obra.
(PP. 3899/97).*

Concurso de Proyecto y Obra: «Estación de tratamiento de agua potable, conexiones y automatismos del sistema de abastecimiento de agua potable a La Axarquía (Málaga)».

Entidad contratante.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Número de expediente: A6.329.803/2111/GIASA/1997.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto y Obra «Estación de tratamiento de agua potable, conexiones y automatismos del sistema de abastecimiento de agua potable a La Axarquía (Málaga)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.

c) Plazo de ejecución. Plazo total ejecución obras: Dieciséis (16) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Mil cien millones (1.100.000.000) de pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Dieciocho millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete (18.965.517) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: (95) 421.15.55.

e) Fax: (95) 456.37.70.

f) Obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E.
b) Otros requisitos: Según figura en el Pliego de Cláusulas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 3 de marzo de 1998 hasta las 12,00 horas.

b) Documentación a presentar: Según Cláusula núm. 7 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: 3 de abril de 1998.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: No se describen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de publicación en el DOCE: Con fecha 10 de diciembre 1997 se ha enviado el anuncio al DOCE.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- El Director Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-50/97-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Antonio Gómez Moya, con domicilio en Bda. La Palmilla, Blq. 15-13, 4.º, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 20 de abril de 1997, formulada por Unidad de Policía adscrita a la Comunidad

Autónoma de Andalucía, se denuncian los siguientes hechos:

No presenta alegaciones a la Propuesta de Resolución, quedando probado el hecho de: Reventa no autorizada de siete localidades para un espectáculo taurino el día 20 de abril de 1997, en Paseo de Colón de Sevilla.

II

Con fecha 12 de mayo de 1997 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Antonio Gómez Moya con 75.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 275712, con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3728/97).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 12.863; Nombre: La Segoviana; Mineral: Plomo y cuarzo; Cuadrículas otorgadas: 49; Término Municipal: Fuente Obejuna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 27 de octubre de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3638/97).

Exp. núm. 7.652.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica al Polígono Ganadero de Jódar.

Características de la instalación:

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.

- Longitud: 120 metros.

- Origen: Línea MT que va desde Jódar a Peal de Becerro.

- Final: Nuevo Centro de Transformación.

- Tensión: 25 Kv.

- Conductor: 31,10 mm² de sección nominal.

Centro de transformación.

- Tipo: Intemperie.

- Potencia: 160 Kva.

Red de baja tensión.

- Longitud: 221 metros.

- Conductor: 3 (1x95) + 50 mm² Al.

Presupuesto en ptas.: 3.208.940.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 25 de julio de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 3662/97).

Exp. núm. 7.745.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.

- Tensión: 25 KV.

- Longitud: 5.054 metros.
- Origen: Apoyo núm. 1 salida de CT «Pueblo» de Santa Eulalia.
- Final: Apoyo núm. 3 donde bifurca el D/C en la línea a Sub. Ubeda y El Mármol.
- Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.
- Término municipal afectado: Ubeda.

Presupuesto en ptas.: 16.984.167.

Conforme al Decreto 153/96, de 30 de abril, se ha presentado y se encuentra a disposición del público, el correspondiente estado de Informe Ambiental, para su aprobación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 22 de octubre de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del Estudio Informativo carretera A-377, PK 0 al 29, aproximadamente, tramo Gaucín a la N-340, clave 02-MA-0159-0.0-0.0-El.

Aprobado provisionalmente con fecha 12 de septiembre de 1997, por el Ilmo. Sr. Director de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre a información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Avda. de la Aurora, s/n, Edif. Servicios Múltiples de Málaga, en donde podrá ser consultado en días y hora hábiles de oficina.

Sevilla, 26 de noviembre de 1997.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de la obra mejora de intersección del acceso a Carataunas en la carretera GR-421, PK 50,500, de clave 4-GR-1103-0.0-0.0-CS.

Con fecha 4 de noviembre de 1997 se aprobó el proyecto de referencia y se ordenó la iniciación del trámite

de Información Pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos de proceder por acuerdo del Consejo de Gobierno a la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados, ha resuelto:

Unico. Hacer pública la relación provisional de interesados, bienes y derechos, de acuerdo con el artículo 17 y siguientes de la LEF, en el tablón de anuncios de esta Delegación, en el del Ayuntamiento de Carataunas, publicándose además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «Ideal» de Granada, a fin de que en el plazo de 15 días puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Granada, 1 de diciembre de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: Mejora de Intersección del Acceso a Carataunas en la Carretera GR-421, PK 50,500.

Clave: 4-GR-1103-0.0-0.0-CS.

Término municipal: Carataunas.

TERMINO MUNICIPAL DE CARATAUNAS RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. orden: 1.

Ref. Catastral: -

Propietario: Antonio Gustavo Romero Hidalgo.

Clase de bien: L. riego.

Superficie: 485 m².

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, por infracción a la Legislación reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Juan José Morón Sánchez.

Domicilio: La Posta, 11, 18600 Motril (Granada).

Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte. AL-2284-O-94.

Infracción: Artículo 141.b) Ley 16/87. 50.000 ptas.

Instructora: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Fralo Bus, S.L.

Domicilio: Mar Tirreno, s/n, 04738 VÍcar (Almería).

Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte. AL-2492-I-94.

Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.

Instructora: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Frío Geneve, S.L.
Domicilio: Ctra. Vera-Antas, 04620 Vera (Almería).
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte.
AL-0692-O-95.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructora: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Sexishor, S.A.
Domicilio: Barriada de S. Sebastián, s/n, 18690 Almuñécar (Granada).
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte.
AL-0719-O-95.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructora: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Transportes Evaristo Molina, S.A.
Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 232, 04008 Almería.
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte.
AL-0813-O-95.
Infracción: Artículo 141.p) Ley 16/87. 100.000 ptas.
Instructora: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: José Sánchez González.
Domicilio: Ctra. de Ronda, 76, 3 A, 04006 Almería.
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte.
AL-0824-I-95.
Infracción: Artículo 141.p) Ley 16/87. 50.000 ptas.
Instructora: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Frío Geneve, S.L.
Domicilio: Ctra. Vera-Antas, 04620 Vera (Almería).
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte.
AL-0974-O-95.
Infracción: Artículo 140.a) Ley 16/87. 250.000 ptas.
Instructora: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Gracián Mateo Peralta.
Domicilio: Camino La Imund, 2, 04700 El Ejido (Almería).
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte.
AL-1170-O-95.
Infracción: Artículo 141.q) Ley 16/87. 230.000 ptas.
Instructora: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Juan Sánchez Alonso.
Domicilio: Ctra. de Ronda, 139, 7, 04006 Almería.
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte.
AL-1314-I-95.
Infracción: Artículo 142.k) Ley 16/87. 25.000 ptas.
Instructora: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Pedro José Chacón Trabalón.
Domicilio: Maclite, 18810 Caniles (Granada).
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte.
AL-1479-O-95.
Infracción: Artículo 140.d) Ley 16/87. 100.000 ptas.
Instructora: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Juan Criado Ramón.
Domicilio: Jerónima Belver, 2, 04006 Almería.
Asunto: Notif. de recurso ordinario. Expte.
AL-1931-O-95.
Infracción: Artículo 140.c) Ley 16/87. 245.000 ptas.
Instructora: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas disponen de:

Quince días hábiles para presentar Pliego de Descargos en oposición a la incoación de expediente notificada.

Un mes para interponer, ante el Director General de Transportes de la Junta, recurso ordinario contra la Resolución notificada.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Resolución del recurso ordinario notificado.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación de la Resolución o del recurso ordinario, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería y caso de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC.

Almería, 2 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

AYUNTAMIENTO DE PADUL

ANUNCIO. (PP. 3553/97).

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 6 de octubre de 1997, aprobó inicialmente la delimitación y proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 4, estudiada y grafiada en el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias, aprobadas definitivamente el 4 de marzo de 1997, promovido por don Antonio López López, conforme a lo previsto en el artículo 117 y s.s. del Real D. L. 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Padul, 28 de octubre de 1997.- La Alcaldesa, Josefa Miranda García.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 132, de 13.11.97).

Modificadas por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1997 las Bases para la provisión de siete Plazas de la Policía Local que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, del 13 de noviembre de 1997, por medio del presente se hacen público las rectificaciones acordadas:

Base primera. Anular y dejar sin efecto el último párrafo siguiente: «... de las siete Plazas una se reservará para movilidad de acuerdo con lo dispuesto por el art. 29 del Decreto 196/92, pudiéndose cubrir por el turno libre para el caso de no acceder ningún aspirante por movilidad».

Base segunda. Anular y dejar sin efecto el penúltimo párrafo: «Los Funcionarios que opten a Plaza por movilidad, deberán reunir los requisitos que dispone el art. 30 en relación con el art. 8.º del Decreto 196/92, de la Consejería de Gobernación.

ANEXO I. Cuadro de exclusiones médicas.
Añadir los siguientes puntos:

3.3.6. Piel y faneras, psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

Los Barrios, 10 de diciembre de 1997.- El Alcalde, Alonso Rojas Ocaña.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la provisión mediante concurso-oposición entre el personal laboral fijo de la categoría Auxiliar-Administrativo de esta Corporación de dos puestos de la Escala de Administración General, Subescala Administrativos, vacantes en la Plantilla del Personal Funcionario de la Corporación. La provisión de las referidas vacantes mediante procedimiento selectivo reservado al personal laboral auxiliar-administrativo viene impuesta por la concurrencia de las siguientes circunstancias:

a) Inexistencia en la Plantilla del Personal Funcionario de puesto alguno perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, lo que imposibilita la provisión por promoción interna.

b) Inexistencia en la Plantilla del Personal Laboral de puesto de trabajo alguno perteneciente a la categoría de Administrativo, lo que impide la provisión mediante el procedimiento de funcionarización de laborales.

c) Las limitaciones de tipo económico y presupuestario, que unidas a un excesivo número de auxiliares administrativos laborales obligan a que la provisión de las plazas vacantes determinen la amortización de igual número de plazas de auxiliares, y consiguientemente, que no se produzca incremento en la Plantilla de la Corporación.

Puestos objeto de la convocatoria:

Denominación: Administrativo.

Número: Dos.

Grupo: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Título exigido: Bachiller, FP2 o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Ocupar plaza de Auxiliar Administrativo del Personal Laboral de la Plantilla de este Ayuntamiento en virtud de relación de carácter indefinido con una antigüedad de al menos dos años.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3, deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar

en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, Huelva).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, los documentos acreditativos de los méritos alegados en la forma establecida en las presentes bases.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ayamonte (C/ Muelle de Portugal); o en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el Extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de ochocientas pesetas (800), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Muelle de Portugal), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o teleográfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el lugar en el que quedarán expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, el Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de los Delegados del Personal Funcionario.

El Secretario del Tribunal será el de la propia Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio. Se valorarán los siguientes méritos:

a) Por cada trimestre completo de servicios prestados al Ayuntamiento de Ayamonte en plaza o puesto de trabajo de auxiliar administrativo, acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, 0,0625 puntos, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por cada trimestre completo de servicios prestados al Ilmo Ayuntamiento en plaza o puesto igual o similar al que se opta, acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, 0,125 puntos, hasta un máximo de 1,50.

c) Por la participación, como asistente, en cursos seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público, acreditado mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismo o mediante copias de éstos compulsadas notarialmente o por la Secretaría de la Corporación:

Hasta 14 horas o dos días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 horas a 100 horas o de 13 a veinte días de duración: 0,30 puntos.

Hasta un máximo de 0,75 puntos.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas un tema de carácter general de entre dos propuestos por el Tribunal relacionados con las materias incluidas en el Programa del Anexo I de la Convocatoria, que podrán no coincidir con epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere. Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel general de formación.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer por escrito en un plazo máximo de hora y media dos temas de entre cuatro extraídos al azar de entre los comprendidos en el Programa Anexo II a la convocatoria.

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un máximo de noventa minutos, de dos supuestos prácticos a escoger entre cuatro que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios y relativos a las tareas administrativas cuya realización corresponde a funcionarios de esta subescala.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de los plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos

por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumpla uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. La toma de posesión determinará la supresión dentro de la Plantilla del Personal Laboral Fijo de la Corporación de un número de puestos de Auxiliar Administrativo igual al de puestos de administrativo ocupados. Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Estado. Organización del Estado.

Tema 4. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los demás miembros del Gobierno. Cese del Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 6. El poder judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado.

Tema 8. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Idea general de las competencias de la C.A. de Andalucía.

Tema 9. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. La provincia en el régimen local. Organización provincial.

ANEXO II

Tema 1. La Administración Pública en el Ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. De las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 4. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.

Tema 7. La teoría de la invalidez de acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 8. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Registro y presentación de documentos.

Tema 9. Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo.

Tema 10. Los recursos administrativos. Recurso ordinario. Recurso extraordinario de revisión. Recurso de reposición. La potestad sancionadora. Derechos y obligaciones administrativos de los ciudadanos. Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano.

Tema 11. Principios generales y clases de contratos administrativos. Clases de contratos administrativos.

Tema 12. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 13. El Municipio. El término municipal. La población. El empadramiento.

Tema 14. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 15. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. La función pública local. Su organización.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 19. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 21. Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 22. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 23. El gasto público y sus clases. Clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 24. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 25. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 26. El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

Tema 27. La Ley General Presupuestaria.

Tema 28. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 29. Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 30. Los presupuestos locales.

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 1997.

Ayamonte, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario, Vº Bº, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALURIA

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre una plaza de Operario de Servicios Múltiples, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

BASE 1ª: OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Servicios Especiales, Subescala Personal de Oficios, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E.

BASE 2ª: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, quince años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de certificado de escolaridad.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3ª INSTANCIAS: Las instancias dirigidas a la Sra Alcaldesa-Presidenta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma en que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de Concurso. En caso de méritos profesionales por servicios prestados en el Ayuntamiento de Benalauria, se deberán adjuntar a la instancia certificaciones expedidas por la Sra Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el Baremo establecido.

BASE 4ª: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P. y tablón de anuncios se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, así como la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución la Alcaldesa determinará el lugar y fecha de la celebración del concurso-oposición así como la composición del Tribunal.

BASE 5ª: El baremo a aplicar será el siguiente:

- Por estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-1: 1 punto.
- Por cada mes de servicio prestado en este Ayuntamiento: 0,10 puntos. Máximo 4 puntos.
- Por acreditación de conocimientos y realización de tareas en el sistema de cuidado de jardines: 1 punto.
- Por acreditación de conocimientos y realización de tareas en el sistema de recogida de residuos sólidos urbanos: 2 puntos.

BASE 6ª: Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

-Ejercicio teórico: en el cual se llevará a cabo la resolución de unos ejercicios matemáticos simples, empleando las cuatro reglas aritméticas. Asimismo, el opositor deberá escribir debidamente un dictado elegido por el Tribunal.

Se puntuará este ejercicio con un máximo de 5 puntos.

-Ejercicio práctico. En el que se deberá demostrar ante el tribunal tener la necesaria pericia para llevar a cabo las actividades habituales del puesto de trabajo para el que se oposta.

Se puntuará este ejercicio con un máximo de 5 puntos.

La relación detallada de las pruebas prácticas correspondientes a esta fase del concurso-oposición se describen en el correspondiente anexo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, en cada una de las pruebas de la fase de oposición. El resultado de esta suma se dividirá entre el número de miembros del Tribunal, para así obtener la calificación media de cada opositor.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal tanto en la fase de concurso, como en la oposición.

BASE 7ª: El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.
Secretario: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arriate o funcionario de esa Corporación en quien delegue.
Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Un representante del Profesorado Oficial designado por el Colegio Público de Benalauria. Un Concejal del Ayuntamiento de Benalauria.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

BASE 8ª: El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la inclusión o exclusión de los aspirantes.

BASE 9ª: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

BASE 10ª: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en esta convocatoria:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada o fotocopia del Título exigido.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante, una vez cumplidos los requisitos, dispone del plazo de 30 días para tomar posesión, en caso contrario será declarado cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

ANEXO

De acuerdo con la base sexta del concurso-oposición, dentro de la fase de oposición, el segundo ejercicio versará sobre la realización de diversas pruebas prácticas en las que el opositor deberá demostrar la necesaria pericia técnica para poder realizar con normalidad el puesto de trabajo para el que oposita, el Tribunal podrá elegir para ello diversas pruebas prácticas, como las que a título de ejemplo se citan:

- Carga y descarga del Dumper propiedad del Ayuntamiento. Manejo del mismo.
- Limpieza, vaciado y reparación general de una papelera situada en la vía pública.
- Fregado del acerado con manguera etc...

Benalauría, 14 de noviembre de 1997.- La Alcaldesa,
Begoña Chacón Gutiérrez.

CPC LOS LLANOS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3694/97).

Centro: C.P.C. Los Llanos.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Antonia María Conejo García, expedido el 14 de noviembre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Alora, 17 de noviembre de 1997.- El Director, Francisco Pérez Parras.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63